

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013708 -2021-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
LIMA – LIMA – LIMA**

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV.
FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL
METRO DE LIMA Y CALLAO**

**HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE
LAS OBRAS Y MATERIAL RODANTE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN
COMERCIAL DE LA ETAPA 1A**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE JUNIO DE 2021 AL 19 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, 16 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013708 -2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO

HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS OBRAS Y MATERIAL RODANTE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ETAPA 1A

ÍNDICE

	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. LA FALTA DE CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, LA DEMORA EN LA CULMINACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 1A Y LA FALTA DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS APROBADO RETRASAN LAS PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA GOA2, SITUACIÓN QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE ESTA ETAPA, PUDIENDO DILATAR EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE ESTA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LOS USUARIOS.	3
2. SE EVIDENCIA FALTA DE CLARIDAD DEL CONCEDENTE EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LOS OBSTÁCULOS QUE RESTRINGEN LOS TRABAJOS DE INSERCIÓN URBANA PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO EN ESTACIONES DE LA ETAPA 1A, ASÍ COMO LA FALTA DE COORDINACIÓN OPORTUNA ENTRE EL CONCEDENTE, LA ATU Y EL CONCESIONARIO PARA DAR SOLUCIÓN A ESTAS RESTRICCIONES Y A LAS INCOMPATIBILIDADES PRESENTADAS ENTRE LAS SECCIONES VIALES EXISTENTES, OCASIONANDO QUE SE DILATE LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA DILATAR LA CULMINACIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1A Y QUE NO SE PRESTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD EN LOS SUBTRAMOS DE LA CARRETERA CENTRAL ADYACENTES A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 2.	21
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICE 1	32
APÉNDICE 2	34

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013708-2021-CG/APP-SCC

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:43:00 -05:00

HITO DE CONTROL N° 2 – VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LAS OBRAS Y MATERIAL RODANTE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ETAPA 1A

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, Contrato de Concesión), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, Ositran o Regulador) a través de los Oficios N° 000045-2021-CG/GCMEGA, N° 000042-2021-CG/GCMEGA y N° 000046-2021-CG/GCMEGA respectivamente, del 5 de febrero de 2021, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de Orden de Servicio N° 02-C920-2021-086, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2019 – 2021¹.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Regulador vienen cumpliendo con sus obligaciones y funciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, así como en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Verificar si las condiciones necesarias para la puesta en operación comercial de la Etapa 1A del Proyecto, se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1A, el cual ha sido ejecutado del 25 de junio al 19 de julio de 2021 al MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, y al Ositran, ubicado en Calle Los Negocios 182, distrito de Surquillo, provincia de Lima y departamento de Lima.



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:

¹ Aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

CARACTERÍSTICAS	DETALLE														
Objeto del Contrato	Diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento de la Línea 2 y el Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima.														
Fecha de firma de Contrato	28 de abril de 2014														
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.														
Concesionario	Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. , conformada por: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;"></td> <td align="right"><u>Participación</u></td> </tr> <tr> <td>o Cosapi S.A.</td> <td align="right">10.00%</td> </tr> <tr> <td>o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)</td> <td align="right">18.25%</td> </tr> <tr> <td>o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.</td> <td align="right">25.00%</td> </tr> <tr> <td>o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.</td> <td align="right">18.25%</td> </tr> <tr> <td>o Ansaldo STS S.p.A.</td> <td align="right">16.90%</td> </tr> <tr> <td>o Hitachi Rail Italy S.p.A.</td> <td align="right">11.60%</td> </tr> </table>		<u>Participación</u>	o Cosapi S.A.	10.00%	o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%	o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%	o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%	o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%	o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%
	<u>Participación</u>														
o Cosapi S.A.	10.00%														
o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%														
o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%														
o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%														
o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%														
o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%														
Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.														
Supervisor²	Consorcio Supervisor Internacional Línea 2 (en adelante, CSIL2).														
Inversión	US\$ 4 530 928 168,22 sin IGV														
Plazo de Concesión	35 años contados desde la firma del Contrato de Concesión.														
Factor de competencia	- Menor monto de Cofinanciamiento. - Menor monto por Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO).														
Modalidad	Cofinanciada														
Adendas suscritas	- Adenda N° 1 , suscrita el 26 de diciembre de 2014, cuyo objetivo estuvo relacionado con la bancabilidad, nuevas fechas de entrega de terrenos, nuevo cronograma de ejecución de inversiones, nuevas definiciones, entre otros. - Adenda N° 2 , suscrita el 13 de diciembre de 2018, cuyo objetivo estuvo relacionado con la modificación de los plazos para la entrega de terrenos, aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (en adelante, EDIs) ³ y ejecución de obras, entre otros.														
Etapas	En ejecución de inversiones.														

Fuente: Contrato de Concesión, Ositran y portal del Concesionario

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la sección I "Antecedentes y Definiciones" del Contrato de Concesión, este comprende las siguientes etapas:

Cuadro N° 2
Etapas para la ejecución del Contrato de Concesión

	Etapas 1A	Etapas 1B		Etapas 2 - L2	Etapas 2 - Ramal L4
Desde	Estación Mercado Santa Anita (E24)	Estación Municipalidad de Ate (E27)	Estación Evitamiento (E20)	Estación Parque Murillo (E11)	Estación Gambetta (E01)
Hasta	Estación Evitamiento (E20)	Mercado Santa Anita (E24)	Estación Parque Murillo (E11)	Estación Puerto del Callao (E1)	Estación Carmen de la Legua (E08)
# Estaciones	5	3	8	11	8
Patios Taller (2)	Patio Taller de Santa Anita				Patio Taller Bocanegra
Sub Estaciones Eléctricas	4 Sub Estaciones				2 Sub Estaciones

² El 20 de marzo de 2015, el Regulador suscribió el Contrato N° 030-2015-OSITRAN con el Consorcio Supervisor Internacional Línea 2 (CSIL2) para realizar la supervisión integral del Contrato de Concesión. Sobre el particular, a través de su Informe Mensual N° 70 remitido por el Ositran, señala que dicho contrato tenía vigencia hasta el 13 de junio 2020; no obstante, manifiesta que "(...) pese a no tener obligación contractual de supervisar obras (...) en el mes de enero 2021 continuó responsablemente supervisando todas las obras ejecutadas por el Concesionario, también continúa con la revisión de diseños y atención de otros documentos del proyecto generados por el concesionario, así como también ha continuado atendiendo a las diversas solicitudes hechas por Ositran. (...)". Asimismo, precisa que: "(...) con fecha 30 de diciembre de 2020, Ositran mediante el Oficio N° 11006-2020-GSF-OSITRAN, envió comunicación al CSIL2 para reunirse y tratar aspectos relacionados a la eventual Adenda 1 del Contrato de Supervisión. Esta reunión fue convocada para el día jueves 7 de enero de 2020. A las 11:00 a.m. en instalaciones de Ositran. (...)".

³ En el Contrato de Concesión se define a los EDIs como sigue: "Son los estudios de ingeniería de detalle que desarrollará el CONCESIONARIO para (i) las Obras, y (ii) Material Rodante para la Primera y Segunda Etapa y otro para la Tercera Etapa, previo al inicio de la Fase de Ejecución de Inversiones Obligatorias, de cada Etapa."

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- Lima, Lima.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:43:30 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

	Etapa 1A	Etapa 1B		Etapa 2 - L2	Etapa 2- Ramal L4
Método Constructivo Estaciones	Cut & Cover	Cut & Cover Sistema en Caverna	Cut & Cover	Cut & Cover	Cut & Cover
Método Constructivo Túneles	NATM (*)	NATM	NATM Tuneladora TBM (**)	Tuneladora TBM	Tuneladora TBM
Material Rodante	5 trenes	15 trenes		15 trenes	7 trenes

(*) NATM: New Austrian Tunneling Method (Nuevo Método Austriaco de Túneles)

(**) TBM: Tunnel Boring Machine (Máquina Tuneladora)

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16.08.2021 18:43:43 -05:00

Cabe señalar que, en razón a la facultad otorgada al MTC, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020⁴, dicha entidad suscribió con la ATU el Convenio de Encargo de Gestión el 4 de febrero de 2020⁵, encargándole -como Organismo Técnico Especializado- determinados actos o actividades vinculadas a la fase de Ejecución Contractual de los Contratos vigentes de Asociación Público Privada de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y las obligaciones contractuales asumidas por el Estado Peruano en el marco de dichos contratos, tales como dar conformidad técnica y recomendar aprobar los EDIs, realizar labores de adquisición, expropiación y transferencia inmobiliaria estatal de los predios que conforman las áreas de concesión, liberar interferencias para la ejecución de las obras de infraestructura, suscribir los acuerdos de encargo para la liberación de interferencias, entre otros.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

V.

SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por la ATU, el MTC y el Ositran, así como de la visita de inspección técnica efectuada los días 7 y 8 de julio de 2021 por la Comisión, conjuntamente con representantes del Ositran y el CSIL2 (en adelante, visita de inspección) al Patio Taller Santa Anita (PTSA) y a las Estaciones E24, E23, E22, E21 y E20 de la Etapa 1A, a efectos de verificar el estado situacional de las obras y material rodante para la puesta en operación comercial de la Etapa 1A, se han identificado dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión:

1. LA FALTA DE CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, LA DEMORA EN LA CULMINACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 1A Y LA FALTA DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS APROBADO RETRASAN LAS PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA GOA2, SITUACIÓN QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE ESTA ETAPA, PUDIENDO DILATAR EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE ESTA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LOS USUARIOS.



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00

De acuerdo con lo establecido en las definiciones previstas en el Contrato de Concesión, las Inversiones Obligatorias para la Primera Etapa A (en adelante, Etapa 1A) comprenden la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, la ejecución de las obras, la provisión de Material Rodante, hasta su puesta en Operación Comercial, tal como se muestra a continuación:

(...)

Inversiones Obligatorias



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00

⁴ Mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020 se modificó la Ley 30900, con el objeto -entre otros- de incorporar la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final, la cual dispone que "En tanto no se suscriban los acuerdos para la cesión de posición contractual a favor de la ATU, a los que se refiere la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30900 (...), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se mantiene como entidad pública titular en los contratos de concesión vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la referida Ley".

⁵ Remitido por la ATU mediante el Oficio N° 305-2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021, en respuesta al Oficio N° 0004-2021-CG/APP-PL2ML de 18 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Comprenden la elaboración de los EDI, la ejecución de las Obras y la Provisión de Material Rodante para la Etapa correspondiente, (...) a cargo del CONCESIONARIO en los términos previstos en el presente Contrato."

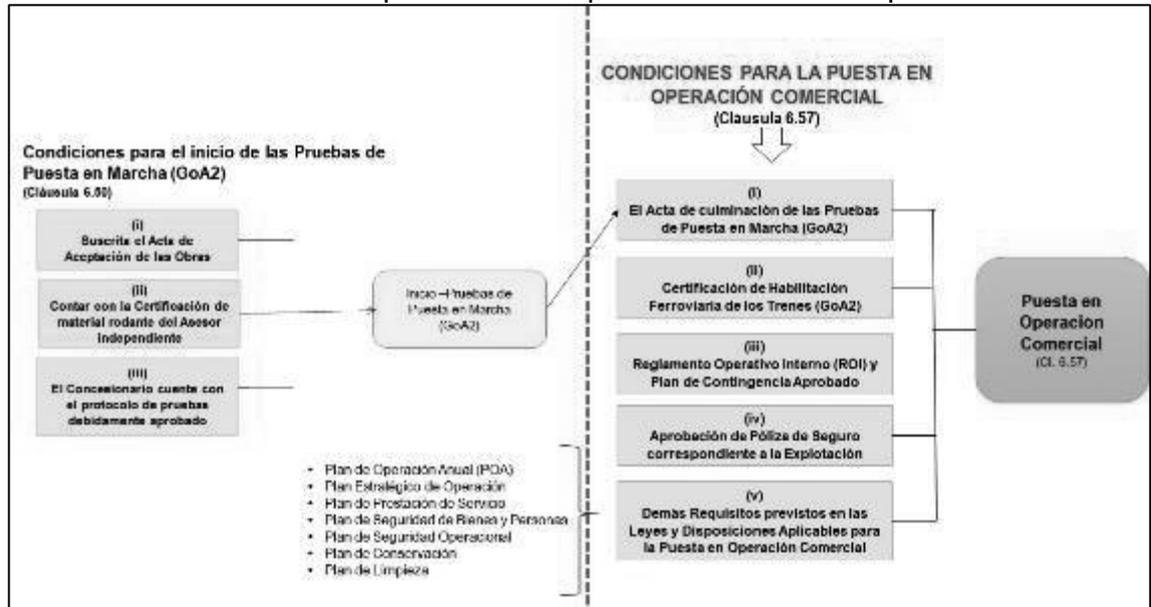
(...)

Primera Etapa A

Corresponde a las Inversiones Obligatorias que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO en el Tramo 5 hasta su Puesta en Operación Comercial. (...)"

Por su parte, el Concesionario deberá dar inicio a la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A cuando cuente con las condiciones establecidas en la cláusula 6.57⁶ del Contrato de Concesión, dentro de las cuales se encuentra el Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), cuyo desarrollo está sujeto -entre otros- a la ejecución y aceptación de las obras comprendidas en la Etapa 1A (Acta de Aceptación de las Obras), conforme lo establece la cláusula 6.50⁷ del Contrato de Concesión. Las condiciones establecidas se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1
Condiciones establecidas para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A



Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁶ **De las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)**
6.50 Estas pruebas son obligatorias en cada Etapa, son de cargo y responsabilidad del CONCESIONARIO y se iniciarán una vez (i) suscrita el Acta de Aceptación de las Obras, (ii) el CONCESIONARIO cuente con la certificación de Material Rodante a que se refiere la Cláusula 6.28 del presente Contrato, y (iii) el CONCESIONARIO cuente con el Protocolo de Pruebas debidamente aprobado

⁷ **Puesta en Operación Comercial**
6.57 El CONCESIONARIO dará inicio a la Puesta en Operación Comercial de cada una de las Etapas cuando el CONCESIONARIO cuente con: (i) el Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) (ii) los Certificados de Habilitación Ferroviaria de los Trenes (GoA2), (iii) el R.O.I. y el plan de contingencias descrito en el Anexo 7, debidamente aprobados, (iv) aprobación de las pólizas de seguro correspondientes a la Explotación, y (v) los demás requisitos previstos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial"


Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16.08.2021 18:43:53 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Considerando el gráfico precedente, el plazo máximo para la ejecución de las obras comprendidas para la Etapa 1A, incluyendo el desarrollo de las Pruebas de Puesta en Marcha GoA2⁸, según lo establecido en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución⁹, es el siguiente:

Cuadro N° 3

Plazo máximo para la culminación de las obras y las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) de la Etapa 1A del Proyecto

Etapa	Fecha de firma del Contrato de Concesión	Nuevos plazos para la culminación de las obras del Proyecto contados desde la firma del Contrato de Concesión	Fecha de culminación de las obras y Pruebas de Puesta en Marcha
Primera Etapa 1A	28/04/2014	2 471 días	01/02/2021

Fuente: Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:44:03 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 2013137897 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Josg 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Sin embargo, debido a la ocurrencia de la pandemia del COVID-19 y en el marco de lo previsto en la Sección XIX: Suspensión de Obligaciones del Contrato de Concesión, Ositran declaró¹⁰ la suspensión de ciertas obligaciones del Contrato de Concesión, entre ellas, el plazo de la obligación de culminación de la Ejecución de Obras de la Etapa 1A (que como se ha indicado incluye el desarrollo de las Pruebas de Puesta en Marcha GoA2) establecido en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión¹¹, así como otras obligaciones relativas a los EDIs, la provisión de Material Rodante, la Certificación del Material Rodante, los Protocolos de pruebas, entre otros, tal como se detalla:

Cuadro N° 4

Suspensión de obligaciones del Proyecto declaradas por OSITRAN para la Etapa 1A

Cláusula del Contrato	Obligación	Periodos de suspensión de obligaciones		Días Calendario suspendidos
		Inicio	Fin	
6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6	Obligaciones del Concesionario con relación a los EDIs ¹²	16 de marzo de 2020	30 de junio de 2020	106
6.21 ¹³	Cumplir con la Ejecución de Obras de la Etapa 1A (plazo máximo), Culminación de las Pruebas de Puesta	16 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020	264

De acuerdo con el Contrato de Concesión dicho término se define como sigue:

"Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)

Son las pruebas de funcionamiento, operatividad e Integración del Material Rodante y las Obras, así como de todos los bienes y equipos suministrados por el CONCESIONARIO y que componen el Sistema Ferroviario. Estas pruebas serán realizadas por el CONCESIONARIO y supervisadas por el Regulador, cuando el Material Rodante esté disponible para tal fin, en vacío por un periodo de noventa (90) Días Calendario. Estas pruebas se efectuarán de acuerdo al calendario de provisión del Material Rodante y podrán efectuarse total o progresivamente de acuerdo a los Protocolos de Pruebas y a lo señalado en las Cláusulas 6.46 a 6.54 del presente Contrato".

Incluido en el Contrato de Concesión a través de la Suscripción de la Adenda N° 2.

Mediante los Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN.

¹¹ De acuerdo con el Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 16 de octubre de 2020, los periodos de suspensión dispuestos por el Ositran se computan en adición a las fechas y plazos máximos previstos en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión y en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución de la Adenda 2, conforme se detalla a continuación:

(...)

Otras condiciones aplicables

IV.95. El periodo de la segunda suspensión dispuesto, comprendido entre el 01 de setiembre y el 05 de diciembre de 2020, así como el periodo de la primera suspensión de obligaciones, podrán computarse en adición a las fechas y plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión, en particular en la Cláusula 6.21, así como aquellos comprendidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte del Anexo N° 2 Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, así como la primera suspensión de obligaciones, con relación a la obligación suspendida"

¹² De acuerdo al Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, el Regulador declara *"(...) la suspensión de las obligaciones solicitadas por el Concesionario, respecto de lo previsto en las Cláusulas 6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6 – Especificaciones Técnicas Básicas del Contrato de Concesión"* que son *-según señala- "(...) la obligación de la presentación de los estudios y la formulación de EDIs, de tal manera que puedan ser presentados y aprobados dentro de los plazos, así como presentar el levantamiento de observaciones, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas 6.3 y 6.4 del Contrato de Concesión, vale decir, en formato físico y en la fecha máxima indicada en la misma".*

Conforme lo señalado en el numeral IV.95 del Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 16 de octubre de 2020 *"El periodo de la segunda suspensión dispuesto, comprendido entre el 01 de setiembre y el 05 de diciembre de 2020, así como el periodo de la primera suspensión de obligaciones, podrán computarse en adición a las fechas y plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión, en particular*

Cláusula del Contrato	Obligación	Periodos de suspensión de obligaciones		Días Calendario suspendidos
		Inicio	Fin	
	en Marcha (plazo máximo) - GoA2, GoA4 e Iniciar la Puesta en Operación Comercial.			
6.24	Provisión de Material Rodante de la Primera Etapa.	8 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020	272
6.28 y 6.29	Contar con la Certificación del Material Rodante por parte del Asesor Independiente de Seguridad.	16 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020	264
6.48	Contar con los Protocolos de pruebas debidamente aprobados de manera previa al inicio de las pruebas de Puestas en Marcha	16 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020	264
Numeral 4.3.2.4 del Anexo N° 6 - Especificaciones Técnicas	Entrenamiento para el personal de operaciones y mantenimiento.	16 de marzo de 2020	5 de diciembre de 2020	264
6.22	Contar con los permisos y autorizaciones respectivas para ejecutar las Inversiones Obligatorias y Aceptación de Material Rodante.	16 de marzo de 2020	30 de junio de 2020	106

Fuente: Informes N°s 00326, 00423, 00424 y 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro mostrado, se advierte la declaración de suspensión de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión que están relacionadas con la ejecución de las obras, el inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2 y GoA4), así como a las condiciones necesarias para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, cuyos períodos de suspensión van desde los ciento seis (106) días calendario hasta los doscientos sesenta y cuatro (264) días calendario y se computan en adición a las fechas y plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión. Por tanto, teniendo en cuenta dichas suspensiones de obligaciones, en la actualidad el plazo máximo para la ejecución de las obras comprendidas para la Etapa 1A y para el desarrollo de las Pruebas de Puesta en Marcha, es el siguiente:

Cuadro N° 5

Plazo máximo para la culminación de las obras y Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) de la Etapa 1A (incluido la suspensión de obligaciones)

Etapas/ Pruebas	Fecha de firma del Contrato de Concesión	Plazos en la Adenda N° 2 desde la firma del Contrato de Concesión	Fecha de culminación	Días calendario suspendidos	Nuevos plazos de culminación de las Etapas / Pruebas
Obras de la Etapa 1A	28/04/2014	2 471 días	01/02/2021	264	23/10/2021
Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) – Etapa 1A					

Fuente: Contrato de Concesión, Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, los Informes Nos 00326, 00423, y 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN y el Oficio N° 0645 -2021-MTC/19 de 4 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, una vez culminadas y aceptadas las obras comprendidas en la Etapa 1A (Acta de Aceptación de las Obras) y siempre que el Concesionario cuente con la certificación de Material Rodante del Asesor Independiente y el Protocolo de Pruebas aprobado, daría inicio a las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) de la Etapa 1A. Tal como se ha indicado, el Concesionario tiene hasta el 23 de octubre de 2021 para culminar dichas Pruebas. Luego de ello, para que el Concesionario pueda dar inicio a la Puesta en Operación Comercial, previamente debe cumplir los requisitos señalados en la cláusula 6.57 del Contrato de Concesión, siendo estos: (i) el Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) (ii) los Certificados de Habilitación Ferroviaria de los Trenes (GoA2), (iii) el R.O.I. y los planes de contingencias descritos en el Anexo

en la Cláusula 6.21, así como aquellos comprendidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte del Anexo N° 2 Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, así como la primera suspensión de obligaciones, con relación a la obligación suspendida"



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:44:13 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

7 aprobados, (iv) aprobación de las pólizas de seguro correspondientes a la Explotación, y (v) los demás requisitos previstos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial.

Con la finalidad de verificar las condiciones señaladas, la Comisión solicitó al Ositran¹⁴, al MTC¹⁵ y a la ATU¹⁶, información relacionada con el estado situacional de dichas condiciones, el cual se analiza a continuación:

A) Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)

De acuerdo con las cláusulas 6.50 y 6.51 del Contrato de Concesión, el Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) se suscribirá una vez concluidas las referidas pruebas. Éstas son de cargo y responsabilidad del Concesionario y se iniciarán una vez que se cumplan con tres (3) condiciones, que son: (i) la suscripción del Acta de Aceptación de las Obras, (ii) contar con la certificación de Material Rodante, y (iii) contar con el Protocolo de Pruebas debidamente aprobado. El Concesionario tiene un plazo máximo de noventa (90) días calendario para ejecutar las Pruebas de Puesta en Marcha, el cual debe cumplirse como máximo el 23 de octubre de 2021 conforme lo señalado en el cuadro N° 5 del presente Informe, tal como se muestra a continuación:

"De las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)

6.50 Estas pruebas son obligatorias en cada Etapa, son de cargo y responsabilidad del CONCESIONARIO y se iniciarán una vez (i) suscrita el Acta de Aceptación de las Obras, (ii) el CONCESIONARIO cuente con la certificación de Material Rodante a que se refiere la Cláusula 6.28 del presente Contrato, y (iii) el CONCESIONARIO cuente con el Protocolo de Pruebas debidamente aprobado.

6.51 El CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de noventa (90) Días Calendario para las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), y se entenderán concluidas a la suscripción del Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)".

[Subrayado agregado]

a. Con relación al Acta de Aceptación de las Obras de la Etapa 1A

Mediante el Oficio N° 0012-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021, la Comisión solicitó al MTC que remita una copia del Acta de Aceptación de las Obras y el Inventario de Inversiones Obligatorias correspondientes a la Etapa 1A, en concordancia con lo establecido en la cláusula 6.60¹⁷ del Contrato de Concesión o caso contrario, remita el estado situacional de las referidas Obras. Al respecto, el MTC, mediante el Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 4 de junio de 2021, señaló lo siguiente:

"(...) Conforme a lo indicado en la cláusula 6.60 del Contrato de Concesión la Aceptación de las Obras y el Inventario de la Inversiones Obligatorias se dará luego de concluida de manera satisfactoria la ejecución de Obras para cada una de las Etapas, a la fecha de emitido la presente respuesta, la primera Etapa 1A se encuentra con un avance Físico de 95.6% de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 del Informe de Avance Físico N° 10 Trimestre 28 (Anexo al presente) motivo por el cual no se cuenta con la información solicitada. (...)"

¹⁴ Mediante los Oficios N°s 0011-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021, N° 0014-2021-CG/APP- PL2ML del 1 de julio de 2021 y N° 0019-2021-CG/APP-PL2ML del 13 de julio de 2021.

¹⁵ Mediante los Oficios N°s 0017-2021-CG/APP- PL2ML del 9 de julio de 2021 y N° 0015-2021-CG/APP- PL2ML del 1 de julio de 2021.

¹⁶ Mediante el Oficio N° 0018-2021-CG/APP- PL2ML del 9 de julio de 2021, reiterado mediante el Oficio N° 022-2021-CG/APP- PL2ML del 16 de julio de 2021.

¹⁷ "(...) **Aceptación de las Inversiones Obligatorias**

6.60 Para las Obras: para cada una de las Etapas, el CONCEDENTE procederá a su aceptación, contando con el certificado de calidad y seguridad por parte del Asesor Independiente de Seguridad, luego de concluida de manera satisfactoria la ejecución de Obras, mediante la suscripción del Acta de Aceptación de las Obras y el Inventario de Inversiones Obligatorias correspondientes, previa conformidad del Regulador.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:44:21 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

[Subrayado es nuestro]

Al respecto, con la finalidad de verificar dichos avances de ejecución de las obras para la Etapa 1A, la Comisión realizó una visita de inspección a las Estaciones Evitamiento - E20, Óvalo Santa Anita - E21, Colectora Industrial - E22, Hermilio Valdizán - E23 y Mercado Santa Anita - E24 que se vienen ejecutando a la fecha¹⁸, así como el Patio Taller Santa Anita, con el acompañamiento de representantes del CSIL2 y del Ositrán, quienes suscribieron el ACTA N° 1-2021-SCC-CCL2ML (en adelante, Acta de Inspección), encontrándose lo siguiente:

Cuadro N° 6

Visita de Inspección realizada los días 07 y 08 de julio de 2021

Ítem	Descripción	Comentarios de Ositrán y CSIL2																
1		<p>Estación Evitamiento (E20)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, la Estación E20 cuenta con un avance del 90% respecto al EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>- EDI 1A-21 (SPAT)</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td style="text-align: right;">89%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td style="text-align: right;">96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td style="text-align: right;">48%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td style="text-align: right;">89.4%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td style="text-align: right;">77.8%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td style="text-align: right;">96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Control de Pasajeros</td><td style="text-align: right;">69%</td></tr> </table> CSIL2 manifiesta que existe un atraso significativo en las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios, faltando desarrollar pruebas FAT¹⁹, ICI²⁰, SAT²¹ y sus pruebas de integración respectivas. 	- EDI 1A-21 (SPAT)	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	89%	- EDI 1A-23 Catenaria	96%	- EDI 1A-24 SCADA	48%	- EDI 1A-25 Señalización	89.4%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%	- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%
- EDI 1A-21 (SPAT)	100%																	
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	89%																	
- EDI 1A-23 Catenaria	96%																	
- EDI 1A-24 SCADA	48%																	
- EDI 1A-25 Señalización	89.4%																	
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%																	
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%																	
- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%																	
2		<p>Estación Óvalo Sta. Anita (E21)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, la Estación E21 cuenta con un avance del 95% respecto al EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>- EDI 1A-21 (SPAT)</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td style="text-align: right;">97%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td style="text-align: right;">96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td style="text-align: right;">49%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td style="text-align: right;">89%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td style="text-align: right;">77.8%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td style="text-align: right;">96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Control de Pasajeros</td><td style="text-align: right;">69%</td></tr> </table> CSIL2 indica que existe un atraso significativo en las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios, faltando desarrollar pruebas FAT, ICI, SAT y sus pruebas de integración respectivas. 	- EDI 1A-21 (SPAT)	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	97%	- EDI 1A-23 Catenaria	96%	- EDI 1A-24 SCADA	49%	- EDI 1A-25 Señalización	89%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%	- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%
- EDI 1A-21 (SPAT)	100%																	
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	97%																	
- EDI 1A-23 Catenaria	96%																	
- EDI 1A-24 SCADA	49%																	
- EDI 1A-25 Señalización	89%																	
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%																	
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%																	
- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%																	

¹⁸ De conformidad con lo señalado en el cuadro N° 2 del presente Informe.

¹⁹ Factory Acceptance Test (FAT)

²⁰ Instructivo de instalación y construcción (ICI)

²¹ Site Acceptance Test (SAT)


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16.08.2021 18:44:30 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Ítem	Descripción	Comentarios de Ositrán y CSIL2																
<p>3</p>  <p>Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.08.2021 18:44:38 -05:00</p>		<p>Estación Colectora Industrial (E22)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, la Estación E22 cuenta con un avance del 95% respecto al EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" data-bbox="1005 448 1356 672"> <tr><td>- EDI 1A-21 (SPAT)</td><td>100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td>98%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td>48%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td>89%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td>77.8%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Control de Pasajeros</td><td>69%</td></tr> </table> CSIL2 manifiesta que existe un atraso significativo en las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios, faltando desarrollar pruebas FAT, ICI, SAT y sus pruebas de integración respectivas. 	- EDI 1A-21 (SPAT)	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	98%	- EDI 1A-23 Catenaria	96%	- EDI 1A-24 SCADA	48%	- EDI 1A-25 Señalización	89%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%	- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%
- EDI 1A-21 (SPAT)	100%																	
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	98%																	
- EDI 1A-23 Catenaria	96%																	
- EDI 1A-24 SCADA	48%																	
- EDI 1A-25 Señalización	89%																	
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%																	
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%																	
- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%																	
<p>4</p>  <p>Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00</p>		<p>Estación Hermilio Valdizán (E23)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, la Estación E23 cuenta con un avance del 95% respecto al EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" data-bbox="1005 940 1356 1164"> <tr><td>- EDI 1A-21 (SPAT)</td><td>100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td>98%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td>48%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td>89%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td>77.8%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Control de Pasajeros</td><td>69%</td></tr> </table> CSIL2 señala que existe un atraso significativo en las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios, faltando desarrollar pruebas FAT, ICI, SAT y sus pruebas de integración respectivas. 	- EDI 1A-21 (SPAT)	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	98%	- EDI 1A-23 Catenaria	96%	- EDI 1A-24 SCADA	48%	- EDI 1A-25 Señalización	89%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%	- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%
- EDI 1A-21 (SPAT)	100%																	
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	98%																	
- EDI 1A-23 Catenaria	96%																	
- EDI 1A-24 SCADA	48%																	
- EDI 1A-25 Señalización	89%																	
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%																	
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%																	
- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%																	
<p>5</p>  <p>Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00</p>		<p>Estación Mercado Santa Anita (E24)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, la Estación E24 cuenta con un avance del 98% respecto al EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" data-bbox="1005 1433 1356 1657"> <tr><td>- EDI 1A-21 (SPAT)</td><td>100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td>97%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td>48%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td>89%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td>77.8%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td>96%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Control de Pasajeros</td><td>69%</td></tr> </table> CSIL2 manifiesta que existe un atraso significativo en las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios, faltando desarrollar pruebas FAT, ICI, SAT y sus pruebas de integración respectivas. 	- EDI 1A-21 (SPAT)	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	97%	- EDI 1A-23 Catenaria	96%	- EDI 1A-24 SCADA	48%	- EDI 1A-25 Señalización	89%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%	- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%
- EDI 1A-21 (SPAT)	100%																	
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	97%																	
- EDI 1A-23 Catenaria	96%																	
- EDI 1A-24 SCADA	48%																	
- EDI 1A-25 Señalización	89%																	
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77.8%																	
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	96%																	
- EDI 1A-28 Control de Pasajeros	69%																	

Ítem	Descripción	Comentarios de Ositrán y CSIL2																				
6		<p>Patio Taller de Santa Anita (PTSA)</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con lo manifestado por CSIL2, el Patio Taller de Santa Anita (PTSA) cuenta con un avance del 90% respecto de las partidas de Arquitectura. CSIL2 señala que el Avance respecto a las Instalaciones Ferroviarias es el siguiente: <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>- EDI 1A-21</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica</td><td style="text-align: right;">99.7%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22A OOC SEAT</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-22B L.T. 60kv</td><td style="text-align: right;">100%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-23 Catenaria</td><td style="text-align: right;">95.7%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-24 SCADA</td><td style="text-align: right;">5%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-25 Señalización</td><td style="text-align: right;">89.4%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-26 Telecomunicaciones</td><td style="text-align: right;">77%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-27 Puertas de Andén</td><td style="text-align: right;">87.3%</td></tr> <tr><td>- EDI 1A-28 Equipamiento de PTSA</td><td style="text-align: right;">72.6%</td></tr> </table> Respecto al Sistema BMS²², CSIL2 señala que actualmente se está realizando una reingeniería por parte del Concesionario que implica una modificación del EDI, la misma que aún no ha sido entregada a OSITRAN. 	- EDI 1A-21	100%	- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	99.7%	- EDI 1A-22A OOC SEAT	100%	- EDI 1A-22B L.T. 60kv	100%	- EDI 1A-23 Catenaria	95.7%	- EDI 1A-24 SCADA	5%	- EDI 1A-25 Señalización	89.4%	- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77%	- EDI 1A-27 Puertas de Andén	87.3%	- EDI 1A-28 Equipamiento de PTSA	72.6%
- EDI 1A-21	100%																					
- EDI 1A-22 Alimentación Eléctrica	99.7%																					
- EDI 1A-22A OOC SEAT	100%																					
- EDI 1A-22B L.T. 60kv	100%																					
- EDI 1A-23 Catenaria	95.7%																					
- EDI 1A-24 SCADA	5%																					
- EDI 1A-25 Señalización	89.4%																					
- EDI 1A-26 Telecomunicaciones	77%																					
- EDI 1A-27 Puertas de Andén	87.3%																					
- EDI 1A-28 Equipamiento de PTSA	72.6%																					

Fuente: Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 08 de julio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Conforme lo verificado en el Acta de Inspección de la visita de campo efectuada a las Estaciones Evitamiento (E20), Ovalo Santa Anita (E21), Colectora Industrial (E22), Hermilio Valdizán (E23), Estación Mercado de Santa Anita (E24) y Patio Taller de Santa Anita (PTSA), se advierte que el Concesionario aún viene realizando trabajos para culminar con las obras de la Etapa 1A, las cuales tienen entre el 90% y el 98% de avance, conforme la verificación de campo. Asimismo, las pruebas de los subsistemas e integración entre los sistemas electromecánicos ferroviarios presentan un atraso significativo según lo señalado por el Consorcio Supervisor, quedando pendiente desarrollar pruebas FAT, SAT y sus respectivas pruebas de integración. Cabe señalar que, la ejecución de las obras del EDI de Arquitectura e Instalaciones Electromecánicas debieron culminar en febrero de 2020, de acuerdo con lo establecido en el "Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución" que forma parte del Anexo N° 2 de la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, sin embargo, en la visita de inspección se pudo apreciar que aún siguen ejecutándose diversos trabajos en las diferentes Estaciones de la Etapa 1A, advirtiéndose un retraso en la ejecución de dicha etapa, respecto del mencionado cronograma.

Tal como se ha indicado, el plazo máximo para realizar las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) y contar con la respectiva Acta de culminación es de noventa (90) días calendario²³, y dichas pruebas no pueden iniciar sin obtenerse -entre otros- el Acta de culminación de Obras de la Etapa 1A. Por tanto, teniendo en cuenta que el plazo para la culminación de las obras de la referida etapa es el 23 de octubre de 2021, las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) pueden iniciarse, noventa (90) días antes, es decir, desde el 25 de julio de 2021. Sin embargo, de la visita de inspección, se evidencia que el Concesionario aún viene ejecutando partidas para culminar con el EDI de Arquitectura y equipamiento de las estaciones de la Etapa 1A, situación que retrasa la Aceptación de las Obras de la referida etapa, y por ende, el Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), pudiendo retrasar la puesta en operación comercial del servicio, limitando el uso de esta infraestructura por parte de los usuarios.

²² Building Management System (BMS)
²³ Cabe señalar que el "Anexo N° 2: Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución" de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión proyecta sesenta (60) días calendario para la ejecución de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), sin embargo, el plazo máximo señalado en la cláusula 6.51 del Contrato de Concesión es de 90 días calendario.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:44:46 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

b. Con relación a la Certificación de Material Rodante

De acuerdo con la cláusula 6.28 del Contrato de Concesión, para cada etapa y a efectos de iniciar las Pruebas de Puesta en Marcha, el Concesionario deberá obtener la Certificación del Material Rodante por parte de un Asesor Independiente de Seguridad, contratado por el Regulador, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Al respecto, mediante el Oficio N° 0011-2021-CG/APP-PL2ML del 27 de mayo de 2021, la Comisión solicitó al Ositran información relacionada con la obtención de la Certificación del Material Rodante. En respuesta, Ositran, mediante el Oficio N° 05623-2021-GSF-OSITRAN de 7 de junio de 2021, señaló que *"(...) a la fecha el Concesionario no cuenta con la Certificación del Material Rodante correspondiente a la Primera Etapa A, debido a que aún no tienen una fecha definida para la Prueba de Puesta en Marcha. (...)".*

Adicionalmente, la Comisión, mediante el Oficio N° 0014 - 2021-CG/APP-PL2ML del 1 de julio de 2021, solicitó al Ositran, que informe el estado situacional del proceso de contratación del Asesor Independiente de Seguridad (ISA). Al respecto, Ositran, mediante el Oficio N° 006976-2021-GSF-OSITRAN del 12 de julio de 2021, señaló lo siguiente:

"(...) Como Resultado del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/90785/2106 conducido por la UNOPS, convocado para seleccionar a una empresa especializada que brinde el servicio de Asesoría Independiente de Seguridad (ISA), se adjudicó la Buena Pro a la empresa CERTIFER S.A. Con fecha 14 de abril del 2015 se firmó el Contrato N° 053-2015-OSITRAN entre la empresa CERTIFER S.A. y el Ositran.

A la fecha, se encuentra en proceso de la suscripción de la Adenda N° 1 al contrato²⁴, habiendo la empresa CERTIFER S.A., solicitado una ampliación al plazo otorgado por la Gerencia de Administración del Ositran para la firma de esta adenda, debido a demoras en la inscripción de los poderes de su Representante Legal en los Registros Público de Lima. (...)".

Posterior a ello, mediante el Oficio N° 019-2021-CG/APP-PL2ML del 13 de julio de 2021, la Comisión solicitó al Ositran que informe si el Concesionario cuenta con la Certificación del Material Rodante por parte del ISA, considerando que, mediante la Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-0793 de fecha 17 de marzo de 2021, el Concesionario señaló que la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A iniciaría a fines de octubre de 2021.

Al respecto, el Ositran, mediante el Oficio N° 07359-2021-GSF-OSITRAN del 21 de julio de 2021, señala que *"(...) el Concesionario aun no cuenta con la certificación del ISA para el Material Rodante, el estado de su documentación está detallado en el Informe Trimestral N° 24 de CERTIFER, de fecha 9 de julio de 2021. En el punto "5.5.2 - Hojas de seguimiento" del mencionado informe, CERTIFER declara que se encuentran pendientes de respuesta -por parte de Metro Lima- sus comentarios relativos a las matrices de peligros y a las pruebas estáticas y dinámicas de los trenes FM-HRP-SST1 Rev. 00. (...)".*

En ese sentido, de lo expuesto se advierte que, el Concesionario aún no cuenta con el Certificado de Material Rodante, condición necesaria para iniciar las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) conforme a lo establecido en la cláusula 6.50 del Contrato de Concesión, situación que podría retrasar dichas pruebas y la Puesta en Operación Comercial del Servicio.

²⁴ Conforme la información remita por OSITRAN, el plazo de vigencia del contrato de Servicio de Asesoría Independiente de Seguridad (ISA) suscrito el 14 de abril de 2015, es de 66 meses a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de inicio del Servicio por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (cláusula Décimo Primera del Contrato N° 053-2015-OSITRAN), estando a la fecha en proceso de suscripción de la Adenda N° 1.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:44:54 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

c. Con relación al Protocolo de Pruebas

De acuerdo con la cláusula 6.48 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con Protocolos de Pruebas aprobados para cada Prueba de Puesta en Marcha, debiendo recoger lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas de las Obras y el Material Rodante, tal como señala a continuación:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:45:03 -05:00

"(...)

6.48 *Conforme a lo dispuesto por la Cláusula 6.51 y 6.53, el CONCESIONARIO deberá contar con Protocolos de Pruebas debidamente aprobados para cada Prueba de Puesta en Marcha. Estos protocolos deberán recoger lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas de las Obras y el Material Rodante.*



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

A tal efecto, el CONCESIONARIO deberá presentar los Protocolos de Pruebas al CONCEDENTE, con copia al Regulador. El Regulador contará con un plazo de diez (10) Días²⁵ para remitir su opinión al CONCEDENTE. Contando con la opinión del Regulador o vencido el plazo para emitirla, el CONCEDENTE contará con un plazo de diez (10) Días Calendario para pronunciarse.



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

6.49 *De existir alguna observación a los Protocolos de Pruebas, dentro del plazo antes mencionado, el CONCEDENTE deberá comunicarlo al CONCESIONARIO indicando la norma o especificación técnica incumplida, otorgándole un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario para que proceda a la subsanación correspondiente. La subsanación de las observaciones deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Regulador. El Regulador contará con un plazo de tres (03) Días para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (05) Días. En caso que el CONCEDENTE no emita un pronunciamiento dentro de dicho plazo, las subsanaciones se entenderán denegadas (...).*



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00

En relación al marco contractual señalado, la Comisión solicitó al MTC, mediante el Oficio N° 0017-2021-CG/APP-PL2ML de 9 de julio de 2021, información relacionada con los Protocolos de Prueba aprobados correspondientes a la Etapa 1A. En respuesta, mediante el Oficio N° 3416-2021-MTC/19 de 15 de julio de 2021, señaló lo siguiente:



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00

"(...)

los Protocolos de prueba son presentados por el Concesionario, a la fecha de emitido la presente respuesta, El Concesionario no ha presentado los Protocolos para revisión y aprobación del Concedente y el Regulador. Motivo por el cual no se cuenta con la información solicitada. (sic (...))"



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00

Cabe señalar que, si bien el Concesionario aún no presenta los Protocolos de Pruebas, las cláusulas 6.48 y 6.49 del Contrato de Concesión establece plazos máximos para la opinión y aprobación de dichos protocolos por parte del Ositran y del MTC, respectivamente, los cuales suman veintidós (22) días calendario aproximadamente (dado que los plazos están en días hábiles y calendario), pudiendo ampliarse hasta cuarenta y cuatro (44) días calendario, de existir alguna observación por parte del Concedente, situación que, de no ser tomada en cuenta, podría retrasar el inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2).



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00

²⁵ En el Contrato de Concesión se define Día como sigue: *"Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable, en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental".*



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

De lo expuesto en los literales a, b y c, respecto de las condiciones necesarias para iniciar con las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) de la Etapa 1A, se obtiene el siguiente estado situacional:

Cuadro N° 7
Condiciones necesarias para iniciar las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) de la Etapa 1A

Condición establecida en la cláusula 6.50 del Contrato de Concesión		Estado situacional
(i)	Acta de Aceptación de las Obras	No se cuenta con dicha Acta
(ii)	Certificación de Material	No se cuenta con la certificación
(iii)	Protocolo de Pruebas aprobado.	No se cuenta con los Protocolos Aprobados.

Fuente: Cláusula 6.50 del Contrato de Concesión, Oficios N°s 3416-2021-MTC/19 de 15 de julio de 2021, N° 07359-2021-GSF-OSITRAN del 21 de julio de 2021 y el Acta de Inspección – Línea 2.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro mostrado, se advierte que, al cierre del presente informe, el Concesionario no ha cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula 6.50 del Contrato de Concesión, para poder iniciar las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), aun cuando el plazo máximo para ejecutarlas es de noventa (90) días calendario y, en caso se emplee la totalidad de ese plazo, estas Pruebas debieron iniciarse el 25 de julio de 2021, a fin de cumplir con el plazo contractual establecido para su culminación para la Etapa 1A, que es el 23 de octubre de 2021, situación que podría retrasar la Puesta en Operación Comercial del servicio y el aprovechamiento oportuno de esta infraestructura.

B) Certificados de Habilitación Ferroviaria de los Trenes (GoA2)

De acuerdo con la cláusula 6.56²⁶ del Contrato de Concesión, una vez culminadas las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), el Concedente emitirá los respectivos Certificados de Habilitación Ferroviaria del Material Rodante, siendo este uno de los requisitos para la Puesta en Operación Comercial.

Sin embargo, como se ha señalado en el numeral A) del presente informe, las Pruebas de puesta en Marcha (GoA2) aún no se han iniciado dado que el Concesionario aún no cumple con las condiciones necesarias para iniciar dichas pruebas, situación que pospone la obtención de este Certificado, necesario para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A.

C) Reglamento Operativo Interno (R.O.I) y los Planes de Contingencias

De acuerdo con lo establecido en la Sección I: Antecedentes y Definiciones del Contrato de Concesión, el Reglamento Operativo Interno (en adelante, ROI), es el reglamento que deberá tener y aplicar el Concesionario para cumplir con lo establecido en el Anexo 7 y en las Leyes y Disposiciones Aplicables, y que contiene las normas de seguridad y los procedimientos para el movimiento operativo de los trenes, así como los deberes del personal involucrado y otras normas operativas. A su vez, el numeral 2.2.43 del Anexo 7 del Contrato de Concesión, señala que dicho reglamento deberá ser presentado en un plazo no menor de noventa (90) días calendario antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A del sistema.

²⁶ 6.56

(...)

Concluido el periodo de Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), el CONCEDENTE emitirá los respectivos Certificados de Habilitación Ferroviaria del Material Rodante. (...).



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Al respecto, mediante Oficio N° 0017-2021-CG/APP- PL2ML remitido el 9 de julio de 2021²⁷, la Comisión solicitó al MTC información relacionada con la aprobación del ROI. En respuesta, el MTC, mediante el Oficio N° 3564-2021-MTC/19 del 26 de julio de 2021, adjunta la respuesta de la ATU²⁸, que señala que el ROI aún se encuentra en revisión por parte de la Dirección de Operaciones de la ATU, tal como puede apreciarse:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:45:36 -05:00

"(...)

El Concesionario, a través de la Carta ML2-SPV-CARTA-2021-1613, presentó al Concedente con copia al Regulador, el Reglamento de Operaciones Interno (ROI) y sus anexos para la Explotación de la Línea 2, el mismo que la DGPPT, mediante el Oficio N° 2795-2021-MTC/19, trasladó a la ATU. Al respecto la Dirección de Operaciones de la ATU, es la dirección competente para evaluar y emitir la opinión correspondiente, la cual será enviada a la brevedad. (...)"

Cabe señalar que, el MTC, en su respuesta, no ha adjuntado ningún documento de sustento, al referido informe, situación que no permite evidenciar la fecha de presentación de dicho documento.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 2.2.49²⁹ del Anexo 7 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con Planes de Contingencias debidamente aprobados antes de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Etapa 1A, que son: (i) Plan de contingencias en caso de incendios, (ii) Plan de contingencias en caso de sismos, (iii) Plan de contingencias en caso de tsunamis y (iii) Plan de contingencias operacional. Para tal efecto, el Concesionario deberá presentar dichos Planes al Concedente, con copia al Regulador, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 2.2.2 del Anexo 7 del Contrato de Concesión³⁰.



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

Al respecto, la Comisión solicitó al MTC, mediante Oficio N° 0012-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021, información relacionada con la aprobación de los Planes de Contingencia. En respuesta, el MTC, mediante el Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 4 de junio de 2021, señaló que los Planes de Contingencias han sido presentados al Concedente y al Regulador, y que se encuentran en proceso de revisión para su posterior aprobación; sin embargo, no adjunta documentación de sustento, situación que no permite evidenciar la fecha de presentación de dichos documentos por el Concesionario, así como los planes presentados.



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Josep FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00

²⁷ Reiterado mediante los Oficios N° 023-2021-CG/APP- PL2ML de 16 de julio de 2021 y N° 025-2021-CG/APP- PL2ML de 21 de julio de 2021.
²⁸ Señalado en el Informe N° 126-2021-ATU/DI-SITF de 23 de julio de 2021.

"(...)

2.2.49 Asimismo, el CONCESIONARIO deberá contar con los siguientes planes de contingencias debidamente aprobados antes de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A:

- *Plan de contingencias en caso de incendios*
- *Plan de contingencias en caso de sismos*
- *Plan de contingencias en caso de tsunamis*
- *Plan de contingencias operacional*

El procedimiento de aprobación y subsanación de observaciones de dichos planes será similar al establecido para la presentación y aprobación del Plan de Prestación del Servicio, incluso en lo dispuesto para el silencio por parte del CONCEDENTE. (...)"

"(...)

2.2.2 El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Prestación del Servicio aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10. A tal efecto, el CONCESIONARIO deberá presentar el Plan de Prestación del Servicio al CONCEDENTE, con copia al Regulador. El Regulador contará con un plazo de quince (15) Días para remitir su opinión al CONCEDENTE. Contando con la opinión del Regulador o vencido el plazo para emitirla, el CONCEDENTE contará con un plazo de treinta (30) Días para pronunciarse. De no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE dentro del plazo establecido, el plan se entenderá aprobado.

En caso que el Regulador o el CONCEDENTE tuvieran observaciones sobre el plan presentado, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo para subsanarlas de cinco (05) Días contados desde la fecha de recepción de las mismas. Una vez subsanadas, el Regulador o el CONCEDENTE, según corresponda, tendrán un plazo de diez (10) Días para pronunciarse.

"(...)"



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

D) Aprobación de las Pólizas de Seguro correspondientes a la Explotación

De acuerdo con la cláusula 12.3 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá mantener vigentes las pólizas de seguros, que tendrán como objeto cubrir su responsabilidad por los siniestros que se produzcan relacionados con las Inversiones Obligatorias y la Explotación, de acuerdo al siguiente detalle:

Póliza	Característica principal	Vigencia
"De responsabilidad civil" (cláusula 12.3.1 del Contrato de Concesión)	El Concesionario debe contratar y mantener vigente póliza que cubra daños y perjuicios que se causen a los pasajeros, así como a terceros afectados como consecuencia de la ejecución de las Inversiones Obligatorias y de la Explotación	Vigencia mínima anual desde la Toma de Posesión hasta la culminación del Contrato de Concesión
"Seguro durante la ejecución de Obras" (cláusula 12.3.2 del Contrato de Concesión)	El Concesionario está obligado a contratar seguro contra todo riesgo denominado póliza CAR (Construction All Risk) que contemple la cobertura Básica ("A") y otras conforme a las coberturas utilizadas usualmente en el mercado de seguros para este tipo de actividades. Así como, cuando menos las siguientes coberturas: daños parciales o totales provocados por agua, terremoto, incendio, explosión, terrorismo, vandalismo, conmoción civil, robo, hurto y apropiación ilícita, daños provocados por error o falla humana de los Usuarios, Concesionario o terceros que no corresponden a daño por negligencia, dolo o culpa inexcusable.	Durante la ejecución de Obras y hasta la suscripción del Acta de Aceptación de las Obras
"Seguro sobre los Bienes de la Concesión" (cláusula 12.3.3 del Contrato de Concesión)	El Concesionario debe contratar pólizas de seguro contra todo riesgo para todos los Bienes de la Concesión a partir de suscripción del Acta de Aceptación de las Inversiones Obligatorias de cada Etapa	A partir de suscripción del Acta de Aceptación de las Inversiones Obligatorias de cada Etapa
"Seguros Personales para Trabajadores" (cláusula 12.3.4 del Contrato de Concesión)	El Concesionario debe contratar y presentar todas las pólizas que exigen las Leyes y Disposiciones Aplicables para los trabajadores en el Perú, cubriendo y protegiendo la vida y la salud de todos los trabajadores relacionados directamente con el objeto del Contrato tales como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones), entre otros.	Durante la prestación del trabajo
"Otras Pólizas" (cláusula 12.3.5 del Contrato de Concesión)	El CONCESIONARIO podrá tomar cualquier otra póliza de seguros, de acuerdo a su propia visión estratégica de manejo y distribución de los riesgos o bien para cumplir con lo establecido por las Leyes y Disposiciones Aplicables o bien por cualquier otra causa debidamente justificada	--

Del cuadro anterior y según el estado situacional de la ejecución de las Inversiones Obligatorias de la Etapa 1A, le corresponde al Concesionario contar con las pólizas vigentes de los seguros de responsabilidad civil, seguro durante la ejecución de Obras (póliza CAR), así como los Seguros Personales para trabajadores por salud y pensión (SCTR); por lo que, la Comisión solicitó al MTC, mediante Oficio N° 0012-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021, información relacionada con las Pólizas de Seguro contratadas por el Concesionario para la explotación de la Etapa 1A. En respuesta, el MTC, mediante el Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 4 de junio de 2021, remitió las pólizas de seguros contratadas por el Concesionario, advirtiéndose que cuenta con los seguros siguientes:

Cuadro N° 8
Pólizas de Seguro del proyecto

Póliza	Tipo	Entidad Financiera	Vigencia
Póliza de Seguro Todo Riesgo Contratista de Obras (CAR) N° 3311-510582	CAR	RIMAC	Desde el 15/12/2014 al 30/03/2024
Póliza de Responsabilidad Civil N° 1201-527454	RC	RIMAC	Desde el 15/12/2014 al 30/11/2022
Póliza de Seguro Todo Riesgo Contratista de Obras Para Terrorismo y/o Sabotaje N° 3311-510591	CAR	RIMAC	Desde el 15/12/2014 al 30/03/2024
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo Pensión	SCTR	RIMAC	Renovación Mensual
Seguro complementario de Trabajo de Riesgo Salud	SCTR	RIMAC	Renovación Mensual

Fuente: Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 4 de junio de 2021 remitido por el MTC a la Comisión.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:45:49 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SIFIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Del cuadro N° 8, se advierte que el Concesionario, a la fecha, cuenta con las pólizas de los seguros de responsabilidad civil y las pólizas CAR vigentes desde diciembre 2014, así como se mantiene la vigencia mensual de los Seguros Personales para trabajadores por salud y pensión, cumpliendo con el requisito establecido en la cláusula 12.3 del Contrato Concesión.

E) Requisitos previstos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial

De acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, el Contrato de Concesión establece la presentación de diversos planes, como, por ejemplo, el Plan de Operación Anual (POA), el Plan Estratégico de Operación (PEO), el Plan de Conservación, entre otros, los cuales deben de ser aprobados previo a las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)³¹. En ese sentido, considerando que dichos planes deben ser presentados al Concedente, con copia al Regulador, para su aprobación, la Comisión solicitó³² información al MTC relacionada con la presentación y aprobación de dichos planes, obteniendo el siguiente estado situacional:

Cuadro N° 9
Requisitos previos para la Puesta en Operación Comercial

Ítem	Requisito	Marco Contractual	Presentación de Plan	Opinión de Regulador	Opinión de la ATU (Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF del 27 de julio de 2021) ³³	Estado Situacional al 27/07/2021
1	Plan de Operación Anual	Cláusula 6.69	10/06/2021 (Carta N° ML2-SPV-2021-1663)	15/06/2021 (Oficio N° 05898-2021-GSF-OSITRAN) MTC traslada opinión a la ATU para revisión con Oficio N° 2957-2021-MTC/19 (17/06/2021)	"(...) se encuentra con observaciones, que el Concesionario debe absolver, se comunicó mediante el Oficio N° D-000155-2021-ATU/DI al MTC-DGPPT para su traslado a CML2"	Por comunicar al Concesionario para que subsane las observaciones efectuadas por la ATU
2	Plan Estratégico de Operación	Cláusula 6.69	11/06/2021	21/06/2021 (Oficio N° 06091-2021-GSF-OSITRAN)	"(...) se encuentra con observaciones, que el Concesionario debe	

Conforme se precisan en las siguientes cláusulas:

Cláusula 6.69:

"(...) El Concesionario deberá contar con el primer POA aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A.

"(...)"

El Concesionario deberá contar con el primer PEO aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

Numeral 2.2.2. del Anexo 7:

"El Concesionario deberá contar con un Plan de Prestación del Servicio aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

Numeral 2.2.45. del Anexo 7:

"El Concesionario deberá contar con un Plan de Seguridad de Bienes y Personas aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

Numeral 2.2.48. del Anexo 7:

"El Concesionario deberá contar con un Plan de Seguridad Operacional aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

Numeral 3.3.1. del Anexo 7:

"El Concesionario deberá contar con un Plan de Conservación aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

Numeral 3.3.8. del Anexo 7:

"El Concesionario deberá contar con un Plan de Limpieza aprobado antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A (...)"

³² Mediante Oficio N° 0015-2021-CG/APP- PL2ML del 01 de julio de 2021.

³³ Mediante Oficio N° 0018-2021-CG/APP- PL2ML de 9 de julio de 2021, y reiterado con Oficio N° 022-2021-CG/APP- PL2ML de 16 de julio de 2021, la Comisión solicitó a la ATU información respecto al estado situacional de la revisión de los Planes del POA y PEO, Plan de Seguridad Operacional, Plan de Seguridad de Bienes y Personas, así como el Plan de Limpieza de la Etapa 1A; no obstante, hasta la fecha no se ha remitido a Mesa de Partes Virtual de la CGR. Sin perjuicio de ello, de la revisión efectuada al estado de trámite del requerimiento en la página web de la ATU (https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login) se verifica que dicha entidad anexó como respuesta -entre otros documentos- el Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF del 27 de julio de 2021, por lo que es considerado en el presente informe.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:45:58 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Ítem	Requisito	Marco Contractual	Presentación de Plan	Opinión de Regulador	Opinión de la ATU (Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF del 27 de julio de 2021) ³³	Estado Situacional al 27/07/2021
			(Carta N° ML2-SPV-2021-1664)	MTC precisa que opinión de OSITRAN fue trasladada a la ATU para revisión con Oficio N° 3070-2021-MTC/19 (17/06/2021)	<i>absolver, se comunicó mediante el Oficio N° D-000156-2021-ATU/DI al MTC-DGPPT para su traslado a CML2</i>	Por comunicar al Concesionario para que subsane las observaciones efectuadas por la ATU
3	Plan de Prestación del Servicio	numeral 2.2.2 del Anexo 7	---	---	Presentó y desistió ³⁴	No presentado
4	Plan de Seguridad de Bienes y Personas	numeral 2.2.45 del Anexo 7	02/06/2021 (Carta N° ML2-SPV-2021-1621)	08/06/2021 (Oficio N° 05661-2021-GSF-OSITRAN) MTC precisa que opinión de OSITRAN fue trasladada a la ATU para revisión con Oficio N° 2838-2021-MTC/19 (10/06/2021)	<i>"(...) se encuentra con observaciones, que el Concesionario debe absolver, se comunicó mediante el Oficio N° D-000153-2021-ATU/DI al MTC-DGPPT para su traslado a CML2"</i>	Por comunicar al Concesionario para que subsane las observaciones efectuadas por la ATU
5	Plan de Seguridad Operacional	numeral 2.2.48 del Anexo 7	25/05/2021 (Carta N° ML2-SPV-2021-1412)	31/05/2021 (Oficio N° 05343-2021-GSF-OSITRAN) MTC precisa que opinión de OSITRAN fue trasladada a la ATU para revisión con Oficio N° 2741-2021-MTC/19 (04/06/2021)	<i>"(...) se encuentra con observaciones, que el Concesionario debe absolver, se comunicó mediante el Oficio N° D-000124-2021-ATU/DI al MTC-DGPPT para su traslado a CML2"</i>	Por comunicar al Concesionario para que subsane las observaciones efectuadas por la ATU
6	Plan de Conservación	numeral 3.3.1 del Anexo 7	---	---	No ha sido presentado	No presentado
7	Plan de Limpieza	numeral 3.3.8 del Anexo 7	20/05/2021 (Carta N° ML2-SPV-2021-1386)	08/06/2021 (Oficio N° 05634-2021-GSF-OSITRAN) MTC precisa que opinión de OSITRAN fue trasladada a la ATU para revisión con Oficio N° 2842-2021-MTC/19 (10/06/2021)	<i>"(...) se encuentra con observaciones, que el Concesionario debe absolver, se comunicó mediante el Oficio N° D-0001479-2021-ATU/DI al MTC-DGPPT para su traslado a CML2"</i>	Por comunicar al Concesionario para que subsane las observaciones efectuadas por la ATU

Fuente: Contrato de Concesión, Oficio N° 3248-2021-MTC/19, del 8 de julio de 2021, Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF del 27 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro mostrado, se advierte lo siguiente:

- Cinco (5) Planes presentan observaciones por parte de la ATU que deben ser subsanadas por el Concesionario, las cuales fueron comunicadas al MTC para su notificación al Concesionario; no obstante, no se cuenta con información que permita advertir que dicha notificación se haya materializado al 27 de julio de 2021.

Mediante la Carta N° ML2-SPV-2021-0770 de 15 de marzo de 2021, el Concesionario presentó el Plan de Prestación del Servicio, sin embargo, mediante Carta N° ML2-SPV-2021-0852 del 23 de marzo de 2021, el Concesionario presentó su desistimiento y, al 6 de julio de 2021, el MTC señala que el Concesionario no ha vuelto a presentar una nueva solicitud.

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- Lima, Lima.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:46:09 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00³⁴


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

- El Plan de Prestación de Servicios fue presentado por el Concesionario en marzo de 2021, sin embargo, una semana después presentó su desistimiento, no volviendo a presentar dicho Plan según lo señalado por el MTC.
- El Plan de Conservación no ha sido presentado por el Concesionario.

En tal sentido, se advierte que el Concesionario aún no cuenta con los demás requisitos establecidos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para poder iniciar la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, aun cuando e estos deben ser aprobados de forma previa a las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), conforme lo establece la cláusula 6.69 y los numerales 2.2.2, 2.2.45, 2.2.48, 3.3.1 y 3.3.8 del Anexo 7 del Contrato de Concesión.

De lo expuesto en los literales A, B, C, D y E, el Concesionario aún no cuenta con todas las condiciones establecidas en la cláusula 6.57 del Contrato de Concesión para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, como puede apreciarse en el siguiente estado situacional:

Cuadro N° 10

Documentos obligatorios para iniciar la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A

Condiciones	Estado Situacional al 19 de julio de 2021
i. El Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2).	No se cuenta con el Acta
ii. Los Certificados de Habilitación Ferroviaria de los Trenes (GoA2).	No se cuenta con el Certificado
iii. El Reglamento Operativo Interno y el Plan de Contingencias descrito en el Anexo 7, debidamente aprobado.	Se encuentran en Revisión por parte de la ATU.
iv. Aprobación de las pólizas de seguro correspondientes a la Explotación.	Si se cuenta con las Pólizas de Seguros.
v. Demás requisitos previstos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 planes con observaciones por subsanar pendientes de ser comunicadas al Concesionario. • No presenta el Plan de Prestación del Servicio³⁵

Fuente: Cláusula 6.57 del Contrato de Concesión y Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 04 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro se aprecia que, de las cinco (5) condiciones establecidas en la cláusula 6.57 en el Contrato de Concesión para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, el Concesionario solo ha cumplido con una (1) de las condiciones referidas a las Pólizas de Seguro, quedando pendiente cuatro (4) condiciones restantes, siendo la de mayor retraso la obtención del Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), dado que, como se pudo apreciar en el literal A del presente informe, las Obras de la Etapa 1A aún no culminan, situación que no permite que se inicien con las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), las cuales tienen una duración máxima de noventa (90) días calendario. De emplearse este plazo máximo, dichas pruebas debieron iniciar el 25 de julio de 2021³⁶, lo cual no ha ocurrido, situación que no permitiría cumplir con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión para la Puesta en Operación Comercial de esta Etapa, dilatando el aprovechamiento oportuno de esta infraestructura por parte de los usuarios.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.**

³⁵ Con el Oficio N° 3248-2021-MTC/19 de 06 de julio de 2021, el MTC señala que la mayoría de los Planes ya fueron presentados por el Concesionario y se encontraban en revisión del órgano técnico del Concedente, el cual es la ATU, a excepción el Plan de Prestación del Servicio que el Concesionario presentó su desistimiento por dicho Plan- no volvió a presentar una nueva solicitud- asimismo, el Plan de Conservación no fue presentado por el Concesionario hasta la fecha de emisión del oficio.

³⁶ El plazo máximo para la culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) es el 23 de octubre de 2021, y tomando como referencia el plazo máximo de noventa (90) días calendario para ejecutar dichas pruebas, el inicio de las pruebas debe de ser el 25 de julio de 2021.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:46:19 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPIÓN German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

"Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución"

Es aquel cronograma elaborado por el CONCESIONARIO sobre la base del Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de las Áreas de la Concesión, que sustituye al Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión (...).

El Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución sustituye aquellos plazos señalados en las cláusulas 6.11, 6.21 y 6.24 de la Sección VI del Contrato de Concesión, a su vez, sustituidos por la Adenda 1 al Contrato de Concesión (...).

Provisión de Material Rodante

6.28 El CONCESIONARIO, para cada Etapa y a efectos de iniciar las Pruebas de Puesta en Marcha, deberá obtener la certificación del Material Rodante por parte de un Asesor Independiente de Seguridad, contratado por el Regulador, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

De los Protocolos de Prueba

6.48 Conforme a lo dispuesto por la Cláusula 6.51 y 6.53, el CONCESIONARIO deberá contar con Protocolos de Pruebas debidamente aprobados para cada Prueba de Puesta en Marcha. Estos protocolos deberán recoger lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas de las Obras y el Material Rodante. A tal efecto, el CONCESIONARIO deberá presentar los Protocolos de Pruebas al CONCEDENTE, con copia al Regulador. El Regulador contará con un plazo de diez (10) Días para remitir su opinión al CONCEDENTE. Contando con la opinión del Regulador o vencido el plazo para emitirla, el CONCEDENTE contará con un plazo de diez (10) Días Calendario para pronunciarse.

De existir alguna observación a los Protocolos de Pruebas, dentro del plazo antes mencionado, el CONCEDENTE deberá comunicarlo al CONCESIONARIO indicando la norma o especificación técnica incumplida, otorgándole un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario para que proceda a la subsanación correspondiente. La subsanación de las observaciones deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Regulador. El Regulador contará con un plazo de tres (03) Días para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (05) Días. En caso que el CONCEDENTE no emita un pronunciamiento dentro de dicho plazo, las subsanaciones se entenderán denegadas. El CONCESIONARIO podrá modificar los Protocolos de Pruebas aprobados de considerarlo conveniente, contando con la aprobación del CONCEDENTE, previa opinión técnica del Regulador.

De las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)

6.50 Estas pruebas son obligatorias en cada Etapa, son de cargo y responsabilidad del CONCESIONARIO y se iniciarán una vez (i) suscrita el Acta de Aceptación de las Obras, (ii) el CONCESIONARIO cuente con la certificación de Material Rodante a que se refiere la Cláusula 6.28 del presente Contrato, y (iii) el CONCESIONARIO cuente con el Protocolo de Pruebas debidamente aprobado.

6.51 El CONCESIONARIO tendrá un plazo máximo de noventa (90) Días Calendario para las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), y se entenderán concluidas a la suscripción del Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2).

Puesta en Operación Comercial

6.57 El CONCESIONARIO dará inicio a la Puesta en Operación Comercial de cada una de las Etapas cuando el CONCESIONARIO cuente con: (i) el Acta de culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2) (ii) los Certificados de Habilitación Ferroviaria de los Trenes (GoA2), (iii) el R.O.I. y el plan de contingencias descrito en el Anexo 7, debidamente aprobados, (iv) aprobación de las pólizas de seguro correspondientes a la Explotación, y (v) los demás requisitos previstos en las Leyes y Disposiciones Aplicables para la Puesta en Operación Comercial.

"ANEXO 7 - NIVELES DE SERVICIO

(...)



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:46:29 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SAPIÓN German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

1.2.43. *El CONCESIONARIO deberá cumplir fielmente lo normado en su Reglamento de Operaciones Interno (ROI), en lo referente a la seguridad de la operación y de los Usuarios, el que deberá ser presentado en un plazo no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A del sistema. Las actualizaciones periódicas que el CONCESIONARIO haga al ROI, deberá comunicarlas al Regulador con copia al CONCEDENTE como mínimo treinta (30) Días antes de su entrada en vigencia.*

(...)"

2.2.2. *El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Prestación del Servicio aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10.*

A tal efecto, el CONCESIONARIO deberá presentar el Plan de Prestación del Servicio al CONCEDENTE, con copia al Regulador. El Regulador contará con un plazo de quince (15) Días para remitir su opinión al CONCEDENTE.

Contando con la opinión del Regulador o vencido el plazo para emitirla, el CONCEDENTE contará con un plazo de treinta (30) Días para pronunciarse. De no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE dentro del plazo establecido, el plan se entenderá aprobado.

En caso que el Regulador o el CONCEDENTE tuvieran observaciones sobre el plan presentado, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo para subsanarlas de cinco (05) Días contados desde la fecha de recepción de las mismas. Una vez subsanadas, el Regulador o el CONCEDENTE, según corresponda, tendrán un plazo de diez (10) Días para pronunciarse.

El Plan de Prestación del Servicio deberá contener dentro de sus alcances, un plan de gestión de la calidad del Servicio, el cual deberá contener y establecer las estrategias del CONCESIONARIO para mantener y mejorar de manera continua el Servicio, acorde a las expectativas de los Usuarios, valorar objetivamente la prestación del Servicio por medio de indicadores y establecer las mejoras y ajustes necesarios

2.2.45. *El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Seguridad de Bienes y Personas aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10.*

El procedimiento de aprobación y subsanación de observaciones será similar al establecido para la presentación y aprobación del Plan de Prestación del Servicio, incluso en lo dispuesto para el silencio por parte del CONCEDENTE.

2.2.48 *El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Seguridad Operacional aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10.*

El procedimiento de aprobación y subsanación de observaciones será similar al establecido para la presentación y aprobación del Plan de Prestación del Servicio, incluso en lo dispuesto para el silencio por parte del CONCEDENTE.

3.3.1. *El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Conservación aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10.*

El procedimiento de aprobación y subsanación de observaciones será similar al establecido para la presentación y aprobación del Plan de Prestación del Servicio, incluso en lo dispuesto para el silencio por parte del CONCEDENTE.

El Plan de Conservación del correspondiente período anual y el respectivo programa de implementación necesariamente deberán incluir el plan de desarrollo de la confiabilidad



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 18:46:41 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

del Sistema Ferroviario. El plan de desarrollo de la confiabilidad del Sistema Ferroviario tomará en cuenta la confiabilidad medida en periodos mensuales por medio del indicador Mean Distance Between Failures (MDBF) considerando el objetivo propuesto en confiabilidad, el resultado alcanzado en cada mes y las acciones que el CONCESIONARIO implementará en el siguiente año de concesión para alcanzar los niveles propuestos.

- 3.3.8. El CONCESIONARIO deberá contar con un Plan de Limpieza aprobado antes del Inicio de las Pruebas de Puesta en Marcha de la Primera Etapa A, debiendo ser actualizado anualmente contando con la aprobación correspondiente. El incumplimiento de esta obligación determina la aplicación de las penalidades establecidas en el Anexo 10.

El procedimiento de aprobación y subsanación de observaciones será similar al establecido para la presentación y aprobación del Plan de Prestación del Servicio, incluso en lo dispuesto para el silencio por parte del CONCEDENTE".



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

De lo expuesto, se advierte la existencia de retrasos en la culminación de las Obras de la Etapa 1A que, sumados a la falta de Certificación del Material Rodante y a la falta de aprobación de los Protocolos de Prueba, retrasan el desarrollo de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), impidiendo que se cuente con el Acta de Culminación de dichas pruebas. Sumado a ello, la falta de aprobación de los Planes de Contingencia, del ROI, del Plan de Conservación, del Plan de Prestación del Servicio, entre otros, podrían impactar en los plazos máximos previstos en el Contrato de Concesión para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, dilatando el aprovechamiento oportuno de la Infraestructura por parte de los usuarios.

2. SE EVIDENCIA FALTA DE CLARIDAD DEL CONCEDENTE EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LOS OBSTÁCULOS QUE RESTRINGEN LOS TRABAJOS DE INSERCIÓN URBANA PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO EN ESTACIONES DE LA ETAPA 1A, ASÍ COMO LA FALTA DE COORDINACIÓN OPORTUNA ENTRE EL CONCEDENTE, LA ATU Y EL CONCESIONARIO PARA DAR SOLUCIÓN A ESTAS RESTRICCIONES Y A LAS INCOMPATIBILIDADES PRESENTADAS ENTRE LAS SECCIONES VIALES EXISTENTES, OCASIONANDO QUE SE DILATE LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA DILATAR LA CULMINACIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1A Y QUE NO SE PRESTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD EN LOS SUBTRAMOS DE LA CARRETERA CENTRAL ADYACENTES A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 2.

Tal como se ha indicado, de acuerdo con la cláusula 6.21³⁷ del Contrato de Concesión y la suspensión de obligaciones aprobadas por Ositrán, el plazo máximo para la ejecución de las obras comprendidas en la Etapa 1A, incluyendo las pruebas de puesta en marcha (GoA2), es el 23 de octubre de 2021.

Según el "Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución" que forma parte del Anexo N° 2 de la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, en la Etapa 1A se debe ejecutar -entre otras- las Estaciones Evitamiento - E20, Óvalo Santa Anita - E21, Colectora Industrial - E22, Hermilio Valdizán - E23 y Mercado Santa Anita - E24, así como el Patio Taller Santa Anita, de conformidad con los EDIs aprobados³⁸.

³⁷ Modificado mediante la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.

³⁸ Contrato de Concesión

'Definiciones

(...)

Obras Civiles

Son las obras de construcción de infraestructura, tales como túneles, estaciones, patios taller, instalaciones auxiliares, entre otros, previstas o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como todos aquellos que sean previstos como tal en los EDIs de Obras aprobados, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, de acuerdo al Contrato".

En atención a ello, Mediante el Oficio N° 0011-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021, la Comisión solicitó al Ositran -entre otros puntos- información relacionada con el estado situacional de la ejecución de las Obras de la Etapa 1A. En respuesta, el Ositran, a través del Oficio N° 05623-2021-GSF-OSITRAN del 7 de junio de 2021, remitió -entre otros- los Asientos del Libro de Obra³⁹, así como las fichas semanales elaboradas por el Consorcio Supervisor.

De la revisión selectiva efectuada a la información remitida por Ositran, la Comisión advierte observaciones realizadas por el Consorcio Supervisor CSIL2 en los asientos del Libro de Obra referidos al avance de las obras de la Etapa 1A, que podrían significar un retraso adicional para el inicio y culminación de las Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2), y por ende, retrasar la Puesta en Operación Comercial de la referida etapa, las cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 11
Observaciones en los Asientos del Libro de Obra

Asunto	Número de asiento	Comentario Supervisión	Número de asiento	Comentario del Concesionario
Observaciones a los trabajos de Restitución de Superficie de la Estación E24 Mercado Santa Anita de la Etapa 1A.	1838 (27.04.2021)	"(...) Se encuentra pendiente la construcción de una parte del cuarto carril de la Carretera Central (Oeste-Este) en el lado sur, aprox. Entre las prog. 23+230-23+410; así como la construcción de la nueva vereda y paradero de vehículos de transporte público, ambos en el lado sur, aprox. Entre las prog. 23+580-23+600, que se indican en el EDI aprobado. Al respecto la Supervisión ha emitido asientos N° 1706 y 1735 en relación a la restricción que significa la existencia del canal de riego y el tratamiento que debe darle el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión."	1842 (30.04.2021)	"(...) 1. En relación a la observación N° 1, reiteramos que el canal es una estructura administrada y de titularidad de terceros, por lo que, corresponde que sea retirada por el Concedente y, en consecuencia, la construcción del cuarto carril de la Carretera Central corresponde ser ejecutada por el Concedente. (...)"
Restricciones a los Trabajos de Restitución de Superficie de la Estación E21 Ovalo Santa Anita y la Estación E-24 Mercado Santa Anita de la Etapa 1A.	1706 (27.10.2020)	"(...) El Concesionario se refiere a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Puente Peatonal en la Estación E-21 Ovalo Santa Anita, que restringe la continuidad del tercer carril y berma lateral de la Carretera Central en el sentido Este-Oeste, y la continuidad del primer carril y la vía auxiliar de la misma Carretera Central en el sentido Oeste-Este. • Edificación existente en la Estación E-21 que genera que no exista continuidad de la ciclo-vía y vereda, conforme a la sección vial normativa de la Ordenanza N° 1981. • Canal de Riego en la Estación E-24 Mercado Santa Anita que Restringe la construcción del cuarto carril de la Carretera Central (Oeste-Este) y la construcción de la nueva vereda y paradero de vehículos de transporte público propuestas, proyectado entre los ejes 12 y avenida 22 de Julio, distrito de Ate. (sic) • Poste de Media Tensión en la Estación E-24 Mercado Santa Anita que se encuentra dentro del cerramiento de obra y restringe la continuidad del tercer y cuarto carril de la Carretera Central. 	-	-

Fuente: Libro de Obras del Proyecto.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro mostrado, se advierte que el Consorcio Supervisor CSIL2 realiza observaciones al Concesionario respecto de los trabajos de Inserción Urbana pendientes de ejecución que podrían retrasar la culminación de las obras de la Etapa 1A, referidos a la construcción de una parte del

³⁹ "(...) Libro de Obra

6.15 A partir de la Fase de Ejecución de Inversiones Obligatorias, el CONCESIONARIO se obliga a abrir y mantener un libro de obra. En dicho libro de obra se anotarán los hechos más importantes durante la ejecución de esta fase, incluyendo entre otros: relación de materiales que se estén empleando, relación de proveedores y subcontratistas; copia de resultados de Pruebas de Puesta en Marcha, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el Regulador; copia de informes de avance de obra; copia del cumplimiento del calendario de avance de obra; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance de obra; y cualquier otra información útil para documentar la Fase de Ejecución de Inversiones Obligatorias. Se anotarán, por último, las condiciones en que se pone en servicio las Inversiones Obligatorias.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:46:57 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00


Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

cuarto carril de la Carretera Central en la Estación E21 y de una nueva vereda y paradero de vehículos de transporte público en la Estación E24; sin perjuicio que frente a ello, el Concesionario alega como restricciones la existencia de obstáculos (pilar de puente peatonal en la Estación E21 y canal de riego en la Estación E24) que impiden la continuidad de dichos trabajos y que, a su consideración, deben ser previamente retirados por el Concedente.

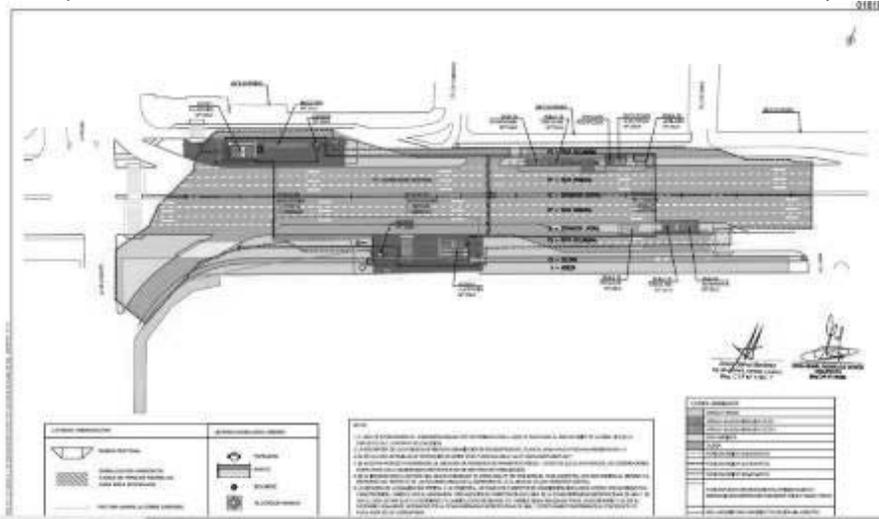
Sobre el particular, de la revisión del EDI 1A-11, correspondiente al Proyecto de Arquitectura y Equipamiento Electromecánico de las Estaciones E-20 a E- 24, aprobado por la AATE (hoy ATU) mediante Resolución Directoral N° 80-2018-MTC/33.1 de 06 de agosto de 2018, se advierte que éste contempla, como actividades de Inserción Urbana dentro del área de cerramiento a ser ejecutadas por el Concesionario en las Estaciones E21 y E24, la construcción del cuarto carril en la Carretera Central libre de obstáculos, así como la construcción de un paradero y ciclovía proyectados, respectivamente, tal como se muestra en los siguientes gráficos:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:47:06 -05:00

Gráfico N° 2: Planta Estación E21

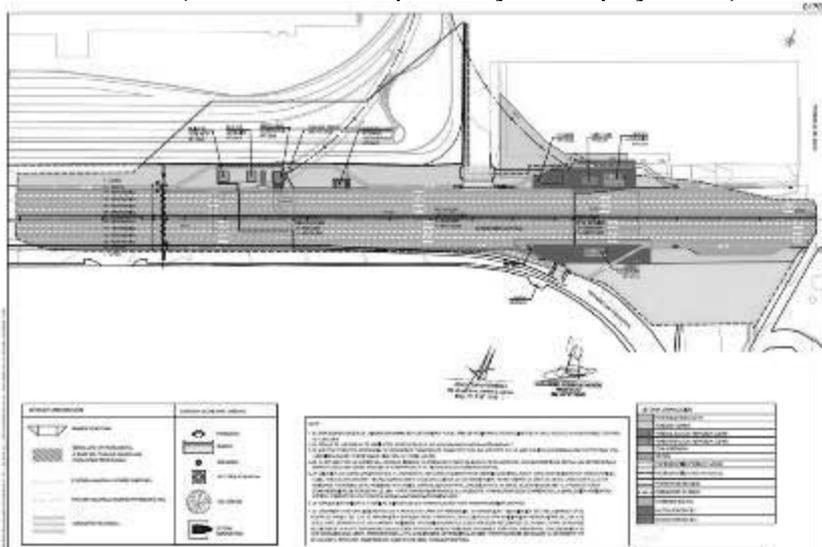
(construcción del cuarto carril en la Carretera Central libre de obstáculos)



Fuente: EDI 1A-11.

Gráfico N° 3: Planta Estación E24

(construcción de un paradero y ciclovía proyectados)



Fuente: EDI 1A-11.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

En ese sentido, considerando que dichos trabajos de inserción urbana dentro del área de cerramiento corresponden ser ejecutados por el Concesionario y con la finalidad de verificar si las observaciones señaladas en los citados asientos del Libro de Obras persisten durante la ejecución de las obras para la Etapa 1A, la Comisión realizó una visita de inspección los días 7 y 8 de julio de 2021 a las Estaciones E20, E21, E22, E23 y E24, así como el Patio Taller Santa Anita, con el acompañamiento de representantes del CSIL2 y del Ositrán, quienes suscribieron el Acta de Inspección, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro N° 12
Visita de Inspección realizada los días 7 y 8 de julio de 2021.

Ítem	Descripción	Comentarios
 Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 18:47:16 -05:00		<p>Estación Óvalo Sta. Anita (E21)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia que los trabajos relacionados con la Inserción Urbana aún no han culminado, debido a que una de las bases del puente peatonal se encuentra ubicada en un carril de circulación de la vía, y aún no ha sido reubicado.
 Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00		<p>Estación Colectora Industrial (E22)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aprecia dentro del área de cerramiento una ciclovia que ha sido ejecutada por el Concesionario, como parte de los trabajos de Inserción Urbana, de forma muy cercana a un tablero de baja tensión de subestación energizada, que ante una falla eléctrica y/o mantenimiento del tablero, el tratamiento de ello obstaculizaría el libre paso de los ciclistas.
 Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00		<p>Estación Mercado Santa Anita (E24)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha identificado un Canal de Riego que actualmente se encuentra operativo y no permite concluir con las obras de inserción urbana de la Estación E24 a cargo del Concesionario.

Fuente: Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 08 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro mostrado, se evidencia que los trabajos de inserción urbana aún se encuentran pendientes de ejecutar y se advierten las restricciones alegadas por el Concesionario, tal como se señala en los asientos de Obra 1838 y 1706 del Libro de Obras, encontrando, además, un tablero de baja tensión de subestación energizada en la Estación Colectora Industrial (E22).

Al respecto, la Comisión solicitó al Ositran⁴⁰, al MTC⁴¹ y a la ATU⁴², información relacionada con el estado situacional de dichos trabajos de inserción urbana pendientes y en particular las acciones que están ejecutando frente al pilar del puente peatonal ubicado en la Carretera Central dentro del área de cerramiento de la Estación E21 y al canal de riego existen dentro del área de cerramiento de la Estación E24, dado que podrían limitar la culminación de las obras de la Etapa 1A.

Al respecto, de la información remitida por las Entidades, se evidencia lo siguiente:

- a) En relación al Canal de Riego existente dentro del área de Cerramiento de la Estación E24 y existencia de un pilar en puente peatonal ubicado sobre carril de la Carretera Central dentro del área de Cerramiento de la Estación E21.

El MTC, mediante el Oficio N° 3564-2021-MTC/19 del 26 de julio de 2021, manifestó que la ATU actúa como órgano técnico encargado de elaborar, supervisar y aprobar los EDIs y documentos vinculados con los proyectos de desarrollo, operación, construcción y puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria de la red Básica del Metro de Lima y Callao, precisando que en virtud a ello, la información referida a las acciones que están ejecutando frente al pilar del puente peatonal ubicado en la Carretera Central dentro del área de cerramiento de la Estación E21 y al canal de riego existe dentro del área de cerramiento de la Estación E24 puede ser requerida directamente a la ATU; no obstante, mediante el Oficio N° 3772-2021-MTC/19 del 13 de julio de 2021, remitió las consultas realizadas por la Comisión a la ATU, quien elaboró el Informe N° 126-2021-ATU/DI-SITF, de 23 de julio de 2021, señalando lo siguiente:

- **Pilar en puente peatonal ubicado sobre carril de la Carretera Central dentro del área de cerramiento de la Estación E21.**

"(...)

3.29 *Por lo expuesto, no existe ninguna justificación técnica ni contractual para señalar que es el Concedente quien tiene que realizar los trabajos de adecuación de los pilares del puente peatonal existente en la calzada de la Carretera Central en las inmediaciones de Estación Óvalo de Santa Anita E21 de la Etapa 1A y dentro del área de cerramiento, que obstaculizaría el tránsito vehicular, y menos aún la ATU que no forma parte del Contrato de Concesión y tampoco tiene competencias para intervenir en las vías metropolitanas de Lima.*

3.30 *Es el Concesionario, como responsable del diseño y construcción del Proyecto Línea 2, el llamado a cumplir los requerimientos de funcionalidad de la vía, que establezca la MML en el ámbito de sus competencias y funciones, realizando todos los trabajos de adecuación que se requieran.*

3.31 *Por todo lo expuesto, se reitera una vez más a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transporte del MTC, en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión, que tiene la responsabilidad de exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a fin de entregar todos los trabajos realizados en condiciones de seguridad y transitabilidad, conforme lo señale las entidades competentes como la Municipalidad Metropolitana de Lima, en salvaguarda de los Intereses del Estado Peruano.*

"(...)

- **Canal de Riego existente dentro del área de Cerramiento de la Estación E24**

"(...)

3.36 *En ese sentido, frente a la existencia del canal de riego en el área de trabajo, corresponde al Concesionario, como parte de los trabajos de inserción urbana, implementar las soluciones técnicas correspondientes para que cumpla con entregar las vías intervenidas en condiciones de seguridad y transitabilidad; por lo que no corresponde al concedente ni a la ATU implementar acciones. (...)*

⁴⁰ Mediante el Oficio N° 0016-2021-CG/APP-PL2ML del 9 de julio de 2021,

⁴¹ Mediante Oficios N° 0017-2021-CG/APP-PL2ML, 0023-2021-CG/APP-PL2ML y 0025-2021-CG/APP-PL2ML, del 9, 16 y 21 de julio de 2021, respectivamente.

⁴² Mediante Oficios N° 0018-2021-CG/APP-PL2ML y 0022-2021-CG/APP-PL2ML, del 9 y 16 de julio de 2021, respectivamente.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:47:28 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

3.37 Por lo tanto, corresponde a la DGPPT, en su calidad de Administrador del Contrato de Concesión, exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a fin de entregar todos los trabajos en condiciones de seguridad y transitabilidad, conforme lo señale las entidades competentes como la Municipalidad Metropolitana de Lima, en salvaguarda de los Intereses del Estado Peruano.

(...)"

(Subrayado agregado)



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:47:39 -05:00

De lo citado, la ATU indica que corresponde al Concesionario implementar, como parte de los trabajos de inserción urbana a ejecutar en las Estaciones E21 y E24, las soluciones técnicas correspondientes frente al pilar del puente peatonal y al canal de riego existentes dentro del área de cerramiento de las citadas estaciones; recayendo en el Concedente la obligación de exigir al Concesionario el cumplimiento de los trabajos de inserción urbana contemplados en los EDI aprobados.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

Por otra parte, de la información remitida por OSITRAN, el Informe Técnico N° 218 elaborado por el Consorcio Supervisor CSIL2 señala que la construcción de una parte del cuarto carril de la Carretera Central (Oeste-Este) en el lado sur, así como la construcción de la nueva vereda y paradero de vehículos de transporte público, ambos en el lado sur, que se indican en el EDI aprobado y están pendientes de ejecución son responsabilidad del Concesionario, en vista que la restricción que señala el Concesionario generada por la presencia del canal de riego en la Estación E24, corresponde a una Interferencia Adicional⁴³, de acuerdo a lo definido en la Sección 1 Antecedentes y Definiciones del Contrato de Concesión.



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

Sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el Asiento N° 1842, el Concesionario "(...) reitera que el canal es una estructura administrada y de titularidad de terceros, por lo que, corresponde que sea retirada por el Concedente y, en consecuencia, la construcción del cuarto carril de la Carretera Central corresponde ser ejecutada por el Concedente (...)".



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00

Por lo tanto, a consideración del Consorcio Supervisor CSIL2, los obstáculos antes referidos que restringen la ejecución de los trabajos de inserción urbana dentro de las Estaciones E21 y E24, también deben ser solucionados técnicamente por el Concesionario⁴⁴, pero a través de una interferencia adicional que se ejecutan conforme la cláusula 6.36 del Contrato de Concesión⁴⁵.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00

Al respecto y a raíz de los requerimientos de información efectuados por la Comisión, el Concedente recientemente ha solicitado a la ATU su intervención, la misma que discrepa con lo señalado por el Concesionario, alegando que le corresponde a éste ejecutar las soluciones técnicas frente al pilar del puente peatonal y al canal de riego existentes dentro del área de cerramiento de las citadas estaciones y reitera la responsabilidad del Concedente de exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a fin de que entregue todos los trabajos en condiciones de seguridad y transitabilidad.



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00

43 "(...)"

Interferencias Adicionales

Son aquellas interferencias que el Concesionario identifica en el EDI aprobado o durante la ejecución de obras, cuya ejecución será financiada por el Concesionario de acuerdo a la cláusula 6.36."



44 "(...)"

Interferencias

(...)"

Las Interferencias Adicionales que pudieran aparecer durante la ejecución de las Obras serán liberadas por el CONCESIONARIO conforme a lo estipulado en la Cláusula 6.34 y siguientes del presente Contrato

Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00

45

"6.36 La ejecución de las Interferencias adicionales deberán ser financiadas por el CONCESIONARIO y posteriormente serán pagadas por el CONCEDENTE en un plazo máximo de doce (12) meses de aprobada la solicitud. Para ello se emplearán los fondos de la Cuenta de Contingencias del Fideicomiso de Administración"



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

En base a estas consideraciones, se evidencia que el Concedente no tiene claro quién es el obligado a ejecutar las soluciones técnicas frente al pilar del puente peatonal ubicado sobre carril de la Carretera Central en la Estación E21 y al canal de riego existente dentro del área de cerramiento de la Estación E24. Asimismo, se evidencia que existe una falta de coordinación entre el MTC, la ATU y el Concesionario para poder dar solución a estos obstáculos advertidos en el Libro de Obra desde el mes de octubre de 2020 y que persisten hasta la fecha, situación que dilata la ejecución de los trabajos de inserción urbana en dichas estaciones, ocasionando que no se presten las condiciones de seguridad y transitabilidad en los subtramos adyacentes a las estaciones del Proyecto, pudiendo retrasar la aceptación de las obras de la Etapa 1A y por ende, la puesta en operación comercial de la Etapa en mención.



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16-08-2021 18:47:47 -05:00

b) En relación a la subestación aérea biposte energizada en la Estación E22 ubicada al lado de la ciclovía.

La Comisión solicitó al OSITRAN, mediante Oficio N° 019-2021-CG/APP-PL2ML de 13 de julio de 2021, información relacionada con las acciones que viene ejecutando para la reubicación de dicha subestación aérea eléctrica considerando que la norma técnica 117.B contenida en el Código Nacional de Electricidad Suministro de 2011⁴⁶ señala que, "(...) en lugares de pública concurrencia las subestaciones de distribución aéreas, con el propósito de dar las facilidades de acceso y espacio, en casos de contingencias o emergencias, deberán estar ubicados a suficiente distancia respecto a los accesos o salidas de emergencia de cualquier edificación (...)".



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

En respuesta, el OSITRAN, mediante el Oficio N° 07359-2021-GSF-OSITRAN del 21 de julio de 2021, señaló lo siguiente:

"(...) Sobre el particular, (...) se debe precisar que la subestación aérea biposte energizada a la que se hace referencia no es parte de las instalaciones construidas por ML2, puesto que pertenece a Luz del Sur. La supervisión de la seguridad de esas instalaciones le corresponde al OSINERGMIN, no obstante, se le solicitó al Supervisor un informe respecto a la ubicación y la normativa que estaría violando, a fin de correr traslado a OSINERGMIN. (...)".

Sobre el particular, al cierre del presente informe, el Ositran no ha remitido el Informe del Consorcio Supervisor en relación a la ubicación de la subestación y si este representa un peligro que pueda afectar a los usuarios del servicio, situación detectada durante la visita de inspección.



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00

c) En relación a los trabajos de adecuación (transición) de la sección vial fuera del área de cerramiento de la Estación E23 de la Etapa 1A.

En la visita de campo se ha advertido que se encuentran pendientes los trabajos de transición entre las obras de Inserción urbana ejecutadas por el Concesionario en la Estación E23, relacionados a la sección vial normativa vigente y la existente de la Av. Nicolás Ayllón (carretera Central), advertidos por el Consorcio Supervisor CSIL2 en los Asientos de Libro de Obra N° 1837 y 1845.

En relación a ello, la cláusula 8.32 del Contrato de Concesión establece que el Concedente realizará las coordinaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad del Callao (en adelante, MML), para lograr la implementación de un plan de reordenamiento de rutas del transporte público urbano de pasajeros, tal como se cita a continuación:

"(...)



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00

⁴⁶ Aprobado con RM N° 214-2011-MEM/DM



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

8.32. *A fin de asegurar la adecuada integración de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, con el resto del sistema de transporte público de Lima y Callao, el CONCEDENTE realizará, dentro del marco de sus competencias, sus mejores esfuerzos en la coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad del Callao, para lograr la implementación de un plan de reordenamiento de rutas del transporte público urbano de pasajeros. El referido plan deberá comprender adicionalmente las acciones y medidas que permitan realizar la supervisión y fiscalización del mismo, así como la entidad responsable de la ejecución de dichas tareas. (...)*

[El Subrayado es nuestro]



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 18:47:56 -05:00

Asimismo, mediante la Ordenanza N° 1981, la MML modifica el Sistema Vial Metropolitano respecto a las secciones viales normativas de la Av. Nicolás Ayllón – Carretera Central, estableciendo en su artículo segundo, que la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, (hoy en día, ATU), es la Entidad competente facultada para elaborar los estudios de inserción urbana del proyecto de la Línea 2 del Metro y los estudios correspondientes que incluyan la remodelación vial de la Av. Nicolás Ayllón – Carretera Central, conforme se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

(...)

Artículo Segundo. - La Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, coordinará con PROTRANSPORTE, la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los aspectos de sus respectivas competencias, relacionados con el Proyecto de la Línea 2 del Metro y los estudios correspondientes que incluyan la remodelación vial de la Av. Nicolás Ayllón - Carretera Central y asimismo, la AATE será la encargada de elaborar los estudios de inserción urbana sobre la parte superior del tramo antes mencionado.

(...)



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

Teniendo en cuenta el marco legal señalado, a fin de verificar las gestiones y coordinaciones que viene realizando el Concedente sobre el cumplimiento de los trabajos de compatibilización observados por el Consorcio Supervisor CSIL2 en los asientos del Libro de Obra N° 1837 y 1845, la Comisión requirió al MTC⁴⁷ dicha información. En respuesta a ello, el MTC⁴⁸ remitió la información solicitada, de la cual se desprende lo siguiente:

- El Ositrán emitió el Informe N° 00217-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de 11 de junio de 2021, señalando que en función del EDI aprobado, el Concesionario ejecutó dentro del área de cerramiento las obras de restitución de la superficie intervenida, y el Regulador supervisó su desarrollo, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 6.39⁴⁹ del Contrato de Concesión. En tal sentido, el diseño de la restitución de la vía en el área intervenida ha seguido las disposiciones de la sección vial normativa (Ordenanza N° 1981-MML) por requerimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como parte del EDI aprobado; no obstante, este hecho ha generado que la sección vial ejecutada por el Concesionario dentro del área de cerramiento no coincida con la sección vial existente fuera del área de cerramiento de la Av. Nicolás Ayllón - Carretera Central.
- Mediante Oficio N° 3117-2021-MTC/19 del 25 de junio de 2021, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del MTC, solicita a la ATU que coordine y gestione con la Municipalidad Metropolitana de Lima los estudios de inserción urbana y la ejecución de las obras de adecuación vial a fin que se implementen fuera de las Áreas de la



Firmado digitalmente por PUMA
CARDEÑA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA
LUQUE Edgar Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

Concesión con el fin de garantizar el inicio de la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A, en el más breve plazo.

Es así que, mediante el Oficio N° 0018-2021-CG/APP-PL2ML del 09 de julio de 2021, la Comisión solicitó a la ATU que informe las acciones efectuadas respecto a la solicitud del MTC sobre las coordinaciones y gestiones con la MML de los estudios de inserción urbana para la adecuación vial fuera del área de cerramiento.

Al respecto, mediante el Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF de 27 de julio de 2021, la ATU señala que "(...) *solicitará a la Municipalidad Metropolitana de Lima que informe los avances que haya podido realizar sobre la elaboración del proyecto "Mejoramiento de la Inserción Urbana y de Accesibilidad a la Línea 2 del Metro de Lima en el Tramo comprendido entre Av. Amezaga a la Carretera Central – Jr. El Triunfo – 7 Distritos de la Provincia de Lima – Departamento de Lima (...)*", conforme al Convenio Interinstitucional suscrito entre el MTC y la MML para la ejecución de los estudios de Preinversión y de Inversión.

Cabe indicar que, al cierre del presente informe, la ATU no ha remitido información relacionada a los avances de los estudios precisados en el artículo segundo de la Ordenanza N° 1981 ni respecto de las acciones que estaría ejecutando la MML en el marco del citado Convenio Interinstitucional, situación que no permite evidenciar el avance de dichas gestiones, pudiendo retrasar la culminación de las Obras de la Etapa 1A, y por ende, la puesta en operación comercial de la Etapa 1A.

Tomando en consideración los literales a), b) y c) del presente informe, se evidencia que el Concedente no tiene claro quién es el obligado para ejecutar las soluciones técnicas requeridas para viabilizar los trabajos de inserción urbana pendientes de ejecución por parte del Concesionario, a lo que se suma la falta de coordinación entre el MTC, la ATU y el Concesionario para dar solución a los obstáculos advertidos en el Libro de Obra y a las incompatibilidades presentadas entre las secciones viales existentes, situación que dilata la ejecución de los trabajos de inserción urbana en dichas estaciones de las Obras de la Etapa 1A, hecho que podría dilatar la culminación de las Obras de la referida etapa y afectar la calidad del servicio así como la seguridad peatonal y vehicular.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- **Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.**

"Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución

Es aquel cronograma elaborado por el CONCESIONARIO sobre la base del Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de las Áreas de la Concesión, que sustituye al Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión (...).

El Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución sustituye aquellos plazos señalados en las cláusulas 6.11, 6.21 y 6.24 de la Sección VI del Contrato de Concesión, a su vez, sustituidos por la Adenda 1 al Contrato de Concesión (...).

- **Código Nacional de Electricidad Suministro de 2011**

"(...)

117. Ubicación de las subestaciones y estructuras, y criterios de seguridad

(...)

117.B. Ubicación de Subestaciones con respecto a lugares de pública concurrencia las subestaciones de distribución aéreas, con el propósito de dar las facilidades de acceso y espacio, en casos de contingencias o emergencias, deberán estar ubicados a suficiente distancia respecto a los accesos o



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16.08.2021 18:48:09 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

salidas de emergencia de cualquier edificación, destinada o con un proyecto aprobado por el Municipio, para Centro Educativo, Mercado, Hospital, Clínica, Iglesia, Teatro, locales de espectáculos u otros similares, de modo que se cumplan las indicaciones establecidas o coordinadas con el Instituto Nacional de Defensa Civil."

De lo expuesto, se advierte que la incompatibilidad de la Sección Vial Existente con la Sección Vial Normativa, sumado al pilar del puente peatonal ubicado sobre el carril de la Carretera Central de la Estación E21 y a la interferencia del Canal de Riego de la Estación E24, ocasiona que se dilate la ejecución de los trabajos de inserción urbana correspondientes y que no se presenten las condiciones de seguridad y transitabilidad en los subtramos de la carretera central adyacentes a las estaciones de la Etapa 1A del Proyecto, pudiendo dilatar la culminación de las Obras de la referida etapa y afectar la calidad del servicio, así como la seguridad peatonal y vehicular.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.08.2021 18:48:18 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: "Verificación del estado situacional de las obras y material rodante para la puesta en operación comercial de la Etapa 1A", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MTC, la ATU y el OSITRAN.



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:44:05 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

En Apéndice N° 2, se detalla la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SAPIÓN German Jose I FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 2: "Verificación del estado situacional de las obras y material rodante para la puesta en operación comercial de la Etapa 1A", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Contrato de Concesión, las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente informe.



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento, al Director General de Programas y Proyectos en Transporte del MTC y al Director Ejecutivo de la ATU, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la Etapa 1A, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión. Asimismo, deberá comunicar a esta Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas para tal efecto.



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

2. Hacer de conocimiento a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN el presente informe, en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión.

Lima, 16 de agosto de 2021


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOLORZANO
SIPIÓN German Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:24:26 -05:00


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BOZA LUQUE
Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:12:39 -05:00

SOLORZANO SIPIÓN GERMÁN
Integrante
Comisión de Control

BOZA LUQUE EDGAR
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LEON CAMPO
Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:01:48 -05:00


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CASAS CHERO
Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:07:31 -05:00

LEÓN CAMPÓ LUZ MARISOL
Integrante
Comisión de Control

CASAS CHERO SIRENIA
Integrante
Comisión de Control


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:30:02 -05:00


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCC
Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-08-2021 17:46:54 -05:00

PUMA CARDEÑA RICHARD
Jefe de Comisión
Comisión de Control

LUDEÑA MANCO GERARDO
Supervisor
Comisión de Control


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2021 18:48:35 -05:00

JUÁREZ MORALES MILAGROS VANESSA
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)

APÉNDICE 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. LA FALTA DE CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, LA DEMORA EN LA CULMINACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 1A Y LA FALTA DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS APROBADO RETRASAN LAS PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA GOA2, SITUACIÓN QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE ESTA ETAPA, PUDIENDO DILATAR EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE ESTA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LOS USUARIOS.

N°	DOCUMENTO
1	Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
2	Adenda N°1 al Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
3	Adenda N°2 al Contrato de Concesión del Proyecto " Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
4	Oficio N° 000036-2021-CG/APP remitido el 18 de enero de 2021
5	Oficio N° 0645-2021-MTC/19 el MTC
6	Oficio N° 004-2021-CG/APP- PL2ML de 18 de febrero de 2021
7	Informe mensual N° 70 del Consorcio Supervisor Internacional de Línea 2 de enero 2021
8	Oficio N° 305 -2021-ATU/GG de 24 de febrero de 2021
9	Oficio N° 00965-2021-GSF-OSITRAN de 28 de enero de 2021
10	Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, de 7 de agosto de 2020
11	Informe N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, de 16 de octubre de 2020
12	Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, de 16 de octubre de 2020
13	Informe N° 00022-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, de 19 de enero de 2021
14	Decreto de Urgencia N° 010-2020, de 24 de marzo de 2020
15	Oficio N° 0011-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021
16	Oficio N° 0012-2021-CG/APP- PL2ML del 27 de mayo de 2021
17	Oficio N° 0014-2021-CG/APP- PL2ML del 01 de julio de 2021
18	Oficio N° 0015-2021-CG/APP- PL2ML del 01 de julio de 2021
19	Oficio N° 0017-2021-CG/APP- PL2ML del 9 de julio de 2021
20	Oficio N° 0018-2021-CG/APP- PL2ML del 9 de julio de 2021
21	Oficio N° 0019-2021-CG/APP-PL2ML del 13 de julio de 2021.
22	Oficio N° 022-2021-CG/APP- PL2ML del 16 de julio de 2021.
23	Oficio N° 023-2021-CG/APP- PL2ML de 16 de julio de 2021
24	Oficio N° N° 025-2021-CG/APP- PL2ML de 21 de julio de 2021.
25	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-0793 de fecha 17 de marzo de 2021
26	Oficio N° 07359-2021-GSF-OSITRAN del 21 de julio de 2021
27	Oficio N° 2763-2021-MTC/19 de 04 de junio de 2021
28	Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 08 de julio de 2021.
29	Oficio N° 006976-2021-GSF-OSITRAN del 12 de julio de 2021,
30	Oficio N° 3416-2021-MTC/19 de 15 de julio de 2021
31	Oficio N° 05623-2021-GSF-OSITRAN de 07 de junio de 2021,
32	Informe 126-2021-ATU/DI-SITF de 23 de julio de 2021.
33	Oficio N° 3248-2021-MTC/19, del 8 de julio de 2021
34	Informe N° 128-2021-ATU/DI-SITF del 27 de julio de 2021.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- Lima, Lima.

2. SE EVIDENCIA FALTA DE CLARIDAD DEL CONCEDENTE EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LOS OBSTÁCULOS QUE RESTRINGEN LOS TRABAJOS DE INSERCIÓN URBANA PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO EN ESTACIONES DE LA ETAPA 1A, ASÍ COMO LA FALTA DE COORDINACIÓN OPORTUNA ENTRE EL CONCEDENTE, LA ATU Y EL CONCESIONARIO PARA DAR SOLUCIÓN A ESTAS RESTRICCIONES Y A LAS INCOMPATIBILIDADES PRESENTADAS ENTRE LAS SECCIONES VIALES EXISTENTES, OCASIONANDO QUE SE DILATE LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA DILATAR LA CULMINACIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1A Y QUE NO SE PRESTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD EN LOS SUBTRAMOS DE LA CARRETERA CENTRAL ADYACENTES A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 2.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Vista de Inspección N° 1-2021-SCC-CCL2ML de 08 de julio de 2021.
2	Informe N° 126-2021-ATU/DI-SITF, de 23 de julio de 2021.
3	Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01 del 30 de octubre de 2020.
4	Oficios N° 0018 y 0022-2021-CG/APP-PL2ML, del 9 y 16 de julio de 2021.
5	Oficios N° 0017, 0023 y 0025-2021-CG/APP-PL2ML, del 9, 16 y 21 de julio de 2021.
6	Oficio N° 3564-2021-MTC/19 de 26 de julio de 2021.
7	Oficio N° 07480-2021-GSF-OSITRAN de 22 de julio de 2021.
8	Informe N° 126-2021-ATU/DI-SITF, de 23 de julio de 2021.
9	Oficio N° 07480-2021-GSF-OSITRAN de 22 de julio de 2021
10	Acta N° 1-2021-SCC-CCL2ML del 8 de Julio de 2021.
11	RM N° 214-2011-MEM/DM de 5 de mayo de 2011.
12	Oficio N° 3248-2021-MTC/19 de 6 de julio de 2021.
13	Oficio N° 019-2021-CG/APP-PL2ML de 13 de Julio de 2021.
14	Oficio N° 07359-2021-GSF-OSITRAN del 21 de julio de 2021.
15	Informe N° 00217-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de fecha 11 de junio de 2021.
16	Oficio N° 3117-2021-MTC/19 del 25 de junio de 2021.
17	Oficio N° 0015 - 2021-CG/APP-PL2ML del 01 de julio de 2021.
18	Oficio N° 3248-2021-MTC/19 del 08 de julio de 2021.
19	Oficio N° 0018 - 2021-CG/APP-PL2ML del 09 de julio de 2021
20	Informe Técnico Mayo 2021
21	Asiento N° 1842 del Concesionario, de fecha xxx.
22	Informe Técnico N° 218 elaborado por CSIL2
23	Ordenanza N° 1981-MML
24	Consortio Supervisor CSIL2 en los asientos del Libro de obra N° 1837 y 1845
25	Adenda N° 2 del Contrato de Concesión



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:52:33 -05:00



Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por BOZA LUQUE Edgar Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37 -05:00

APÉNDICE 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC del 15 de marzo de 2021
Hito de Control N° 1

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	SE MANTIENEN LOS RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA QUE IMPIDEN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1B RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA CULMINACIÓN DE ESTA ETAPA RETRASANDO SU PUESTA EN OPERACIÓN EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.	No se ha recibido información de ninguna de las entidades comunicadas.	Mediante el Oficio N° 000146-2021-CG/APP de 15 de marzo de 2021, esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC. Al respecto, al cierre del informe del Hito N° 2, el MTC y el ATU no han remitido información sobre la implementación de acciones adoptadas respecto a la situación adversa comunicada mediante el Informe de Hito de control N° 005766-2021-CG/APP-SCC. En tal sentido, la situación adversa aún subsiste, debiendo el MTC y el ATU comunicar a esta Comisión de Control sobre las acciones que ejecuten.	"Subsiste"



Firmado digitalmente por: PUJIA CARDEÑA, Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:29:14



Firmado digitalmente por: BOZA LUQUE Edgar, Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:11:38



Firmado digitalmente por: CASAS CHERO Sirenia, Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:06:45



Firmado digitalmente por: SOLÓRZANO SIPION, German Jose I FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:23:42



Firmado digitalmente por: LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:46:15



Firmado digitalmente por: NOLASCO PAICO Luis, Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:54:28



Firmado digitalmente por: LEON CAMPO Luz, Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-08-2021 17:00:37



39C920202100406

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 16 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000406-2021-CG/APP

Señora

Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Calle Los Negocios 182 Piso 4

Surquillo/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: "Verificación del estado situacional de las obras y material rodante para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A" del Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021, cuya copia se adjunta en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, hacemos de su conocimiento el presente informe en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión del mencionado Proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público

Privadas y Obras por Impuestos (e)

Contraloría General de la República

(MJM/scc)

Nro. Emisión: 03129 (C920 - 2021) Elab:(U65350 - C920)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NFARDYE**





39C920202100404

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 16 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000404-2021-CG/APP

Señor

Emerson Junior Castro Hidalgo

Director General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jirón Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: “Verificación del estado situacional de las obras y material rodante para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A” del Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021, cuya copia se adjunta en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público

Privadas y Obras por Impuestos (e)

Contraloría General de la República

(MJM/scc)

Nro. Emisión: 03122 (C920 - 2021) Elab:(U65350 - C920)



Mesa de Partes Virtual MTC - Solicitud Aprobada

Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Mar 17/08/2021 10:36

Para: Richard Puma Cardeña <rpuma@contraloria.gob.pe>



Estimado(a) PUMA CARDEÑA RICHARD,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" ha sido registrada con el número de expediente: E-258447-2021

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: 0HDNQ5

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio De Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

USO MESA DE PARTES

SOLICITUD

Sres:

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA A DONDE SE DIRIGE LA SOLICITUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRON / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

Jr. CAMILO CARRILLO N° 114

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

SEJÚS MARIA

LIMA

LIMA

D.N.I.

*C.E. **C.I.

N° de RUC

20131378972

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

946695653

cpuma@contraloria.gob.pe

II. ASUNTO DE LA SOLICITUD (Expresión concreta y precisa)

DESCRIPCIÓN

COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013708-2021-CG/APP-SCC.

III. DETALLE DE LA SOLICITUD

DESCRIPCIÓN

SE AGUNTA:

- Oficio N° 000 404-2021-CG/APP

- INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013708-2021-CG/APP-SCC.

Firma del Solicitante / Representante Legal ()

Impresión Dactilar

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inc. 1) numeral 1.7) de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en el anverso y reverso de este anexo son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado / adjuntado información falsa.



Nombres y Apellidos del representante legal (en caso de corresponder)

RICHARD PUMA CARDEÑA

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

* C.E. Carnet de Extranjería. ** C.I. Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS



39C920202100405

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 16 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000405-2021-CG/APP

Señora

María Esperanza Jara Risco

Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Av. Domingo Orúe N° 165

Lima/Lima/Surquillo

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: “Verificación del estado situacional de las obras y material rodante para la Puesta en Operación Comercial de la Etapa 1A” del Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021, cuya copia se adjunta en treinta y seis (36) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Milagros Vanessa Juárez Morales
Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(MJM/scc)

Nro. Emisión: 03126 (C920 - 2021) Elab:(U65350 - C920)



CARGO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

N° DE EXPEDIENTE: 0302-2021-02-0048704

N°: 040429-2021

I. DATOS DEL PRESENTANTE

Tipo de presentante: Persona Natural

Presentante: RICHARD PUMA CARDEÑA

Tipo documento identidad: Documento Nacional de Identidad - DNI

Número documento identidad: 42190250

En representación de: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ruc: 20131378972

II. DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo de documento: Oficio

Número de documento 00405-2021

Fecha y hora de presentación: 16/08/2021 08:22 PM

Folios: 38

Anexos: Oficio N° 00405-2021
Oficio N° 00405-2021
Informe N° 13708-2021

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

III. DATOS DEL REGISTRADOR

Origen: PORTAL CIUDADANO

CARGO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

N° DE EXPEDIENTE: 0302-2021-02-0048704

N°: 040429-2021

Atentamente,

ATU AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO
PARA LIMA Y CALLAO

Portal del Ciudadano ATU – Registro de Solicitud

Comunicaciones ATU <comunicaciones@atu.gob.pe>

Lun 16/08/2021 20:22

Para: Richard Puma Cardeña <rpuma@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

CARGO-0302-2021-02-0048704.pdf;

Estimado(a) **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA RICHARD PUMA CARDEÑA**

Su solicitud ha sido registrada con el número de expediente: **0302-2021-02-0048704**

El cargo de presentación se encuentra adjunto al presente; asimismo, puede consultar el estado de su trámite mediante el siguiente enlace:

Link: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml>

Recuerde revisar periódicamente su cuenta en el Portal del Ciudadano, ahí se le notificarán las respuestas sobre todos los trámites presentados por dicho medio.



"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"